



ACTA DE LA SESIÓN N° 11/2024 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D^a. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D^a Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D^a. María Jesús Arrabal Orpez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Daniel Albusac Tamargo
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

D^a. María Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Tomás Fuentes Calvente

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y tres minutos del día 28 de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EL DÍA 30 OCTUBRE DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta de las actas de la sesiones celebradas el día 22 de octubre de 2024, con carácter extraordinario y el día 30 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	2	28/11/2024	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente comprendidas entre los números 1779 a 1833; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 818 a 988; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales la número 48; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior la 198; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 3186 a 3446; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 11178 a 12387; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud comprendidas entre los números 2145 a 2408; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 552 a 568; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 732 a 871; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 279 a 305; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 393 a 507, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	28/11/2024	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "ACUERDOS ADOPTADOS POR LA FEMP SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL"
---	--

Da cuenta **el Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha noviembre de 2024 que es del siguiente contenido:

"La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como institución que da voz a todas las Entidades Locales de España, y tal como resolvió en su XIII Pleno quiere exponer lo siguiente:

1.- Que el principio de cogobernanza debe presidir el marco de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno e inspirar el funcionamiento de la organización territorial del Estado para canalizar la gobernanza a todos los niveles de las administraciones públicas, así como para establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación, no de subordinación, en su implementación entre dichas administraciones. Así, la FEMP propone al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar **instrumentos de colaboración y cooperación** con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando **la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho**, tal y como se ha producido con la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Que, como paso previo para la reforma del sistema de financiación de las Entidades locales, es necesario **delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial de las Entidades Locales**. Sólo así se podrá abordar la reforma del sistema de financiación local y su adecuación al marco competencial definido. Se debe definir asimismo el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial del Estado, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial y la correspondiente financiación.

En este marco, resulta necesario actualizar tanto la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** como la **Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**. Parte fundamental de esa actualización la constituye la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	28/11/2024	2

3.- En relación con las Comunidades Autónomas, se reclamará el establecimiento de un principio básico de lealtad institucional en virtud del cual las leyes o actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal o generen gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezcan los mecanismos de financiación correspondientes. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales reconocido en el artículo 142 de la Constitución, se debe desarrollar un modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas y mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Por otro lado, se debería dotar de carácter afectado a fines locales la Participación en Tributos del Estado que las Comunidades Autonómicas Uniprovinciales perciben como Diputaciones Provinciales. En este marco, se hace imprescindible, además, que todos los fondos del Estado, tales como los Fondos que provengan del presupuesto de la Unión Europea, cuyos destinatarios sean las Entidades Locales se canalicen directamente sin la intermediación de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, los Gobiernos Locales no pueden ser recaudadores de determinados tributos autonómicos, actuando como sujetos pasivos, como por ejemplo en el impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos o mediante el establecimiento de tasas obligatorias, caso de la tasa de gestión de residuos urbanos; como tampoco, del canon de aguas, cuya gestión soportan las Entidades Locales.

4.- Que el sistema de financiación local debería formar parte de un modelo coherente de financiación del conjunto del Sector Público que permita distribuir adecuadamente los recursos entre los distintos niveles de gobierno de acuerdo con la tipología de sus competencias. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera se deberá mejorar el sistema de financiación de las Entidades Locales y el sistema tributario local.

La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los **principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.**

Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, partiendo de las propuestas ya contenidas en los trabajos desarrollados por la FEMP con el Gobierno en 2019 en el Grupo de trabajo “técnico” del Ministerio Hacienda-FEMP” para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	28/11/2024	3

la administración local, la FEMP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la **Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, de manera que la política presupuestaria de las Entidades locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos locales.

5.- Desde que se aprobó la última reforma de la financiación local en el año 2002, han transcurrido más de veinte años en los que no se ha dado respuesta a los problemas que quedaron sin resolver en aquella reforma, como tampoco a las disfuncionalidades y limitaciones que ha evidenciado la legislación vigente. Es preciso, por consiguiente, **instar al Gobierno a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de financiación partiendo de las siguientes premisas:**

- Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “**estatu quo**” jurídico y de financiación de las Entidades locales sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. Para lo cual se establecerán fórmulas que permitan concretar y garantizar en las modificaciones legislativas la **lealtad institucional con los entes locales**, tanto en lo que afecte a sus gastos como a sus ingresos.

- Incorporar una **cláusula de garantía** que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.

- Revisar el sistema de financiación cada cinco años.

- Reformar el modelo de **Participación en los Tributos del Estado** a fin de superar las actuales disfunciones para lo cual deberá referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria.

Además, deberá contemplarse la **participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado** tal y como sucede en las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	5/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	28/11/2024	4

- Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las **deudas que las Comunidades Autónomas** tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.
- Mantener las **figuras tributarias locales**, pero revisando las mismas para solventar los problemas que se vienen detectando en su aplicación, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.
- Ampliar la **autonomía** de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales, así como ampliar la participación, cooperación y colaboración tributaria con el Estado y Comunidades Autónomas, bien mediante la fórmula de convenios o establecimiento de órganos formales de interlocución.
- Reformular el **régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones** de manera que los ayuntamientos perciban los ingresos que les compensen en proporción a la utilidad o beneficios proporcionados al aprovechamiento del dominio público local que realizan las empresas de telefonía móvil y fija y resto de servicio de comunicaciones. Analizar el avance de los nuevos sistemas de comunicaciones móviles, tales como el 5G, que exigen del dominio público local su uso intensivo y global.
- Revisar los **beneficios fiscales** actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.
- Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por **valor de referencia** en los impuestos locales.
- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la **recaudación ejecutiva** de los ingresos de derecho público locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	28/11/2024	5

- Establecer un régimen legal de **obligaciones de suministro de información** necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.
- Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los **municipios de reducida dimensión** con las que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.
- Promover medidas que faciliten la **gestión y aprobación del Presupuesto de las Entidades locales**.
- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar **anticipos de tesorería** cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.
- Regular el **procedimiento de reintegros de los saldos deudores** resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.
- Incorporar la obligación del Ministerio de Hacienda de publicar con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un **avance de la estimación** de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipos, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias islas y entes asimilados
- Revisar las **restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento** por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Jaén asume los acuerdos propuestos por la FEMP.

PROPUESTA DE ACUERDOS

La Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España y a las formaciones políticas a lo siguiente:

PRIMERO. Actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	7/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	28/11/2024	6

revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación

SEGUNDO. Proponer al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

CUARTO. Solicitar al Gobierno de España la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2025.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado “

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	28/11/2024	1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “CON LOS VECINOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS PROVINCIAS DE VALENCIA, ALBACETE, CUENCA Y MÁLAGA AFECTADOS POR LA DANA”.
---	---

Da cuenta la **Sra. Medina Teva** de la Declaración Institucional de fecha noviembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos. La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares.

Los servicios de Protección Civil y Emergencia, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas al ciudadano se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición de los vecinos, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

La FEMP ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todos los afectados, convocando al día siguiente a un minuto de silencio en las entidades locales del país. Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana.

Tras estas actuaciones, incidió en priorizar la ayuda económica a través de Cruz Roja Española. Por todo ello, esta federación se siente orgullosa de la solidaridad de todos los municipios, al comprobar cómo en apenas unas horas, han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.

Hoy mediante esta declaración institucional de la Junta de Gobierno se quiere mostrar de manera solemne que el apoyo a los ayuntamientos y diputaciones, para que puedan ayudar directamente a los vecinos, sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata. Cuando el barro se seque, cuando se achique el agua, se puedan acondicionar caminos y reconstruir viviendas, puentes y restablecer infraestructuras, la FEMP seguirá su compromiso con las entidades locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	28/11/2024	2

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Jaén apoya los acuerdos propuestos por la **Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias que dicen:**

Primero. Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.

Segundo. Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España -toda vez que acaba de declarar los territorios que han sufrido la DANA como zona gravemente afectada- y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.

Tercero. Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.

Cuarto. Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.

Quinto. Ofrece su ayuda a los ayuntamientos más afectados, para que puedan realizar sus gestiones, solicitar compensaciones de seguros, ayudas y subvenciones. Asimismo, ha dispuesto un equipo de respuesta rápida para todas las entidades locales que se han puesto en contacto con la FEMP con la intención de apoyar a las zonas afectadas.

Sexto. A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras comunidades autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material. “

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 10/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	28/11/2024	1

5	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 1803 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
---	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la resolución Presidencial núm. 1803 de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se modifican los miembros de la Comisiones Informativas Permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 5 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Mediante escrito presentado con fecha 5 de noviembre de 2024 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 115511, el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luis Mariano Camacho Núñez, propone que se designen nuevos representantes del Grupo del Partido Popular en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

PRIMERO.- Adscribir a los Sres. y Sras. Diputados/as que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- o **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales:**

Suplentes:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

D. Juan Morillo García en sustitución de D. José García Hurtado.

- o **Comisión Informativa de Cultura y Deportes:**

Titulares:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

Suplentes:

D^a. Mercedes Flores Sánchez en sustitución de D. Francisco Carmona Limón

D. Tomas Fuentes Calvente en sustitución de D. José García Hurtado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	28/11/2024	2

o **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:**

Suplentes:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

D^a. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución de D. Juan Morillo García

o **Comisión Informativa Gobierno Electrónico y Régimen Interior:**

Titulares:

D^a. María del Mar Dávila Jiménez en sustitución de D. Antonio Losa Valdivieso

D. Tomás Fuentes Calvente en sustitución de D. Nicolás Grimaldos García

Suplentes:

D^a. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución de D. Francisco Carmona Limón.

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

D. Nicolás Grimaldos García en sustitución del D. José García Hurtado.

o **Comisión Informativa de Recursos Humanos:**

Titulares:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

o **Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud:**

Titulares:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

o **Comisión Informativa de Promoción y Turismo:**

Titulares:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

Suplentes:

D^a. María Jesús Arrabal Orpez en sustitución de D. José García Hurtado.

o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

Suplentes:

D. Tomás Fuentes Calvente en sustitución de D. José García Hurtado.

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

o **Comisión Informativa de Empleo y Empresa:**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	28/11/2024	3

Suplentes:

D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese a los interesados.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

El Pleno de la Corporación (25) queda enterado

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	13/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	28/11/2024	1

6	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
---	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Propuesta de fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Visto el escrito presentado el día 5 de noviembre de 2024 por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luis Mariano Camacho Nuñez, en el que propone el nombramiento de representantes de su Grupo Político en entes dependientes y Órganos complementarios de la Diputación Provincial de Jaén.

Así como, siendo necesario el nombramiento de representantes de la Diputación Provincial de Jaén en la Fundación Centro Documentación Musical Casa Museo Andrés Segovia de Linares.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Locales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 a) 3. de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria”:

CONSEJO RECTOR “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”:

D^a. M^a. Mercedes Flores Sánchez en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

D. Nicolás Grimaldos García en sustitución del D. José García Hurtado

SEGUNDO.- Nombrar representantes de la Diputación Provincial de Jaén en los siguientes órganos complementarios creados de conformidad a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales:

CONSEJO PROVINCIAL DEL ACEITE DE OLIVA:

Titular: D. Roberto Moreno Jiménez

Suplente: D. Luis M. Camacho Núñez

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	28/11/2024	2

CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO:

Suplente: D. Daniel Albusac Tamargo en sustitución de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

TERCERO.- Modificar representantes de la Diputación Provincial, nombrados por acuerdo plenario nº 7 en Sesión extraordinaria nº 8 celebrada el día 13 de julio de 2023, en la siguiente entidad:

FUNDACIÓN CENTRO DOCUMENTACIÓN MUSICAL CASA MUSEO ANDRÉS SEGOVIA DE LINARES:

Titular: D. Francisco Javier Perales Fernández en sustitución de D^a. África Colomo Jiménez.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria , resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25)

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 7	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/172





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 7	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/172





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 7	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

garantizar la prestación de los servicios de control animal, a la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de ANDÚJAR y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *"Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar de fecha 24 de octubre de 2024, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de delegación de las facultades de prestación del servicio de Control Animal, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Diputación Provincial de Jaén, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de Control Animal, elaborado por la Diputación de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/172





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 7	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

Facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2025:

- Control Animal: 24.092,92 € (IVA Incluido).

El coste del servicio para el año 2026 se realizará aplicando la fórmula de revisión de precios prevista en el ETE.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación del servicio de control animal, en el municipio de Andújar se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de Control Animal, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y **estará vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026**. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 7	Fecha 28/11/2024	Hoja 5	

cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.-Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 20/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 7	Fecha 28/11/2024	Hoja 6	

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00VJYB

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 7D0699E586933B73E4B38D41D90723B5

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?7D0699E586933B73E4B38D41D90723B5>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a823217de40e47015ab0b27497739b4ab284386b

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 21/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la delegación de las facultades de prestación, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de delegación de las facultades de prestación de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de fecha 23 de diciembre de 2016, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de LUPIÓN cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “Para el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LUPIÓN de fecha 4 de noviembre de 2024, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de LUPIÓN de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	8	28/11/2024	5

- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27/10/2016 se registrará la prestación del los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/172





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 6	

importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de LUPIÓN se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de LUPIÓN a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de LUPIÓN podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 27/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 7	

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante formula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa. Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 28/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 8	Fecha 28/11/2024	Hoja 8	

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00VJYB

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 7D0699E586933B73E4B38D41D90723B5

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?7D0699E586933B73E4B38D41D90723B5>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a823217de40e47015ab0b27497739b4ab284386b

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	11/2024	28/11/2024	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ.
----------	--

Da cuenta el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, **D. Jose Luís Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de la Sección II del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del ayuntamiento de **Santo Tomé**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de la Sección II del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del ayuntamiento de **Santo Tomé**, en relación con la modificación de sus propuestas aprobadas, y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 8 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 31 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2023 se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal año 2024.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, siendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, parte integrante de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 7 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 1 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70, de 11 de abril de 2024, se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	11/2024	28/11/2024	2

ha aprobado el Plan de Cooperación del ejercicio 2024 conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos,

El municipio de Santo Tomé participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó la incorporación de las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ORGANO EJECUTOR
Santo Tomé	Lavandería Centro La Cañada	35.000,00 €	35.000,00 €	0 €	Ayto.
Santo Tomé	Urbanización Ctra. Cazorla y otras del casco urbano.	48.000,00 €	48.000,00 €	0 €	Ayto
Santo Tomé	9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula.	40.783,58 €	40.783,58 €	0 €	Ayto
Santo Tomé	Mantenimiento de viales, jardines, nominas, redac. proyectos y est. técnicos	20.000,00 €	20.000,00 €	0 €	Ayto

Por el Ayuntamiento de Santo Tomé se presentó certificado de su Secretaria del Acuerdo del Pleno, de 20 de junio de 2024, por el que se aprueba el cambio de las actuaciones inicialmente incorporadas al Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2024. En concreto, el ayuntamiento propuso la supresión de la actuación “Lavandería Centro La Cañada”, a la que había destinado 35.000 € de su asignación, y, en su lugar, traslada esta cuantía a otra de sus actuaciones aprobadas, en particular, a la “9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula”, aumentando su presupuesto a 75.783,58 €.

Así pues, por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial nº13, de 30 de julio de 2024, se aprobó la modificación parcial del Plan Provincial para atender el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Santo Tomé, quedando sus actuaciones de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ORGANO EJECUTOR
Santo Tomé	Urbanización Ctra. Cazorla y otras del casco urbano.	48.000,00 €	48.000,00 €	0 €	Ayto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	31/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	11/2024	28/11/2024	3

Santo Tomé	9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula.	75.783,58 €	75.783,58 €	0 €	Ayto
Santo Tomé	Mantenimiento de viales, jardines, nominas, redac. proyectos y est. técnicos	20.000,00 €	20.000,00 €	0 €	Ayto

Posteriormente, el Ayuntamiento de Santo Tomé solicita de nuevo, con fecha 17 de octubre de 2024, un cambio de sus actuaciones incorporadas al Plan Provincial del 2024. En concreto, el ayuntamiento propone la supresión del servicio “Mantenimiento de viales, jardines, nominas, redac. proyectos y est. técnicos” (SUB 2023/3774), al que habían destinado 20.000 € de su asignación, y, en su lugar, traslada esta cuantía a otra de sus actuaciones aprobadas, en particular, a la “9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula”, (OB-2023/276200 y SUB-2024/85) aumentando su presupuesto a 95.783,58 €.

Considerando lo anterior, las actuaciones del Ayuntamiento de Santo Tomé en el Plan Provincial de 2024 y sus importes serían los siguientes:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ORGANO EJECUTOR
Santo Tomé	Urbanización Ctra. Cazorla y otras del casco urbano.	48.000,00 €	48.000,00 €	0 €	Ayto
Santo Tomé	9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula.	95.783,58 €	95.783,58 €	0 €	Ayto

Esta solicitud de cambio interesada por el ayuntamiento tiene su amparo normativo en lo establecido en el apartado 5 del artículo sexto del Acuerdo de Convocatoria de este Plan, que dispone que: “Los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2024...”. De conformidad con este precepto, no es necesaria la motivación o justificación del cambio, solo la decisión municipal y la vigencia del plazo para su petición, por lo que, dado que concurren las dos condiciones, a la Diputación solo le queda aprobar el presente cambio mediante Acuerdo de Pleno.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	32/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	11/2024	28/11/2024	4

El cambio propuesto para la supresión de una actuación y el aumento del presupuesto de otra de las inversiones aprobadas no afecta a la asignación de la Diputación a favor del Ayuntamiento con cargo a este Plan, ya que el importe de 143.783,58 euros es la cuantía que la Diputación aporta con independencia del número de actuaciones incorporadas.

El cambio parcial presentado por el Ayuntamiento de Santo Tomé ha tenido consecuencias de carácter presupuestario, tanto para este como para la Diputación provincial, motivadas por el cambio de capítulo económico, ya que la nueva actuación tiene la consideración de gasto de capital y anteriormente era gasto corriente, significando que se imputa al capítulo 7 y no al 4. Por ello, el Ayuntamiento ha procedido a la devolución del ingreso recibido, materializándose mediante transferencia realizada el 31 de octubre de 2024 a la cuenta de la Diputación por el importe percibido para el servicio que se sustituye, que era de 20.000 euros.

Así pues, el cambio solicitado y objeto de aprobación mediante este acuerdo ha requerido, además de la devolución por el ayuntamiento, la tramitación por la Diputación de un expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito de la aplicación 2024.510.4591.76200 por el importe necesario para atenderlo. Con ello se consigue satisfacer la nueva petición, cumplir con el Plan y consumir la asignación económica de este municipio aprobada con este instrumento de cooperación.

No obstante, se debe de resaltar que la operación de modificación presupuestaria no supone un aumento real de dotación ni aumento de subvención, ya que, con carácter previo, se ha devuelto el importe objeto de suplemento de crédito, significando que solo se trata una modificación de crédito sin consecuencias económicas para la Diputación Provincial.

La modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues la modificación solo afecta al municipio de Santo Tomé y se atiende la petición de este, de ahí que no requiera el trámite de audiencia, teniendo, por tanto, carácter definitivo este acto.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de	Infraestructuras	Pleno	
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	11/2024	28/11/2024	5

Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para que adopte lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación parcial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2024 para suprimir el servicio “*Mantenimiento de viales, jardines, nominas, redac. proyectos y est. técnicos*” del Ayuntamiento de Santo Tomé, incluido en este Plan, con un presupuesto de 20.000 euros, destinando este importe a la inversión ya incorporada “*9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula*”, que pasa a tener un presupuesto de 95.783,58 euros, en lugar de 75.783,58 euros, financiado en su totalidad por la Diputación.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer gasto por el importe del aumento de la actuación incorporada al Plan Provincial que sufre el incremento, que es de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.4591.76200 y reconocer su obligación, emitiéndose documento contable ADO, quedando condicionada la efectividad de este punto a la disponibilidad del crédito como consecuencia de la modificación presupuestaria.

TERCERO: De conformidad con la disposición quinta del acuerdo del Plan, el pago de la subvención se realizará en una única entrega, una vez aprobado el cambio y contabilizado el reconocimiento de obligación.

CUARTO: El Ayuntamiento deberá ejecutar las obras antes del 1 de octubre de 2025, debiendo presentarse la documentación acreditativa y justificativa de la ejecución antes del 1 de enero de 2026.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Santo Tomé, indicándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	11/2024	28/11/2024	6

SEXTO: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del anterior acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	1

10	DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del dictamen de la comisión de Recursos Humanos adoptados en sesión ordinaria de fecha 20/11/2024 que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Pilar Parra Ruiz:

“PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Relación de Puestos de Trabajo para 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es aprobada por Acuerdo Plenario núm. 15 de 30/11/23 (BOP núm. 250 de 29/12/23), siendo modificada por Acuerdos Plenarios de 31/05/2024 (B.O.P. 01/07/2024) y 30/07/2024 (B.O.P. 02/09/2024).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. NATURALEZA Y POTESTADES.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a la provincia la potestad de autoorganización.

Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legamente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra a su vez, la formación de la Relación de Puestos de Trabajo existentes en su organización.

Por su parte, el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé los organismos autónomos locales, como unas de las formas de gestión directa de los servicios de la competencia local. Se trata de entidades dependientes de la entidad local principal a la que quedan adscritos, que, de conformidad con las normas aprobadas al respecto por el Pleno, mantiene la facultad de gestión de los recursos humanos, o la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal del organismo autónomo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (B.O.P. núm. 193 de 21 de agosto de 2004), la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación Tributaria de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Giennenses del año 2009, la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa del Instituto de Estudios Giennenses de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	3

Área de Presidencia, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Se incardina por tanto, la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Jaén, en la formación asimismo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Instituto de Estudios Giennenses.

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Como punto de partida, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”*

Vuelve a remitir a la normativa básica sobre función pública el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al señalar que *“Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

A este respecto, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, configurado con carácter básico, según lo dispuesto en el artículo 1 de la misma Ley, establece que *“la Administración local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.”*

Por su parte, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	4

consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 72 indica que *“En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”, estableciendo respecto a la ordenación de los puestos de trabajo el artículo 74 que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.*

Ahora bien, las disposiciones de carácter básico del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, han de ser puestas en conexión con su Disposición Derogatoria Única, que vino a establecer la derogación del artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al mismo tiempo, que mediante su Disposición Final Cuarta, señaló que *“hasta que se dicten las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”.*

En este sentido, el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, detalla las normas con arreglo a las cuales han de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado, revistiendo, en virtud de su artículo 1.5, carácter supletorio para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluido en su ámbito de aplicación.

Por todo lo anterior, considerando que la actual Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no ha venido a establecer un desarrollo de la legislación básica estatal, que detalle los criterios de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en la referida Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.5 de la Ley 30/1984, ha de entenderse que lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, dictado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	5

para la Administración del Estado, continúa siendo de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.

III.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, en la que se recogen los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo, así como sus características retributivas. Contiene la expresión ordenada del conjunto de todos los puestos de trabajo.

Constituye el elemento objetivo de la organización que tiene por objeto cubrir las necesidades funcionales de la misma, contribuyendo a la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. Se trata de una herramienta básica de la política de personal, imprescindible para la planificación de los recursos humanos.

La adecuación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo como instrumento imprescindible en la gestión del personal, se produce de acuerdo a las necesidades demandadas en los términos que a continuación se detallan, dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización de esta Administración, para la satisfacción de los fines que le son encomendados.

De una parte, se mantiene vigente la actual organización de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Pleno número 3, de Remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023:

- 1.- **Área de Presidencia.** Estando adscrito el Organismo Autónomo Local “**Instituto de Estudios Giennenses**”.
- 2.- **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.** Estando adscrito el Organismo Autónomo Local “**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación**”.
- 3.- **Área de Recursos Humanos.**
- 4.- **Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.**
- 5.- **Área de Empleo y Empresa.**
- 6.- **Área de Promoción y Turismo.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 10	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 6

7.- **Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.**

8.- **Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.**

9.- **Área de Infraestructuras Municipales.**

10.- **Área de Servicios Municipales.**

11.- **Área de Cultura y Deportes.**

De otra parte, y de conformidad con el detalle indicado en los Anexos adjuntos, tienen lugar:

Reestructuración orgánica de las Áreas:

Al objeto de reorganizar los recursos disponibles para dar respuesta a las necesidades reales, dentro del ámbito del mismo Área, se producen supresiones de determinadas unidades administrativas, racionalizando la estructura existente al considerar que las distintas funciones asignadas a las unidades que se amortizan, pueden ser subsumidas por la propia organización, optimizando los recursos actuales. De otra parte, considerando la existencia de nuevas necesidades que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles, se produce la creación de las estructuras administrativas indicadas, al objeto de una mejor gestión y ejecución de las responsabilidades y tareas encomendadas.

Amortización de puestos de trabajo:

Se produce la amortización de los puestos de trabajo indicados, con motivo del cese de sus titulares y la estimación de la desaparición de la necesidad del servicio.

Creación de puestos de trabajo:

La creación de los puestos señalados, se produce como consecuencia de las nuevas necesidades en la estructura de la organización que no pueden ser atendidas con los actuales recursos. Las funciones, responsabilidades y tareas de los nuevos puestos de trabajo, que justifican la creación de los mismos, se incluyen en las fichas descriptivas adjuntas.

Específicamente, se produce la creación de los puestos de trabajo correspondientes a las 11 plazas creadas de conformidad con el Instrumento Planificación Plurianual para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en la Diputación Provincial de Jaén 2023-2027, aprobado por Acuerdo Plenario núm. 23 de 31/05/2024 (B.O.P.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	7

10/06/2024), al amparo de la tasa específica establecida en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Psicóloga/o, A1 (1 puesto).

Técnica/o de Administración General, A1 (4 puestos).

Técnica/o en Gestión Económica Financiera, A1 (1 puesto).

Técnica/o Superior en Derecho, A1 (1 puesto).

Ingeniera/o Técnica/o Industrial, A2 (se asocia puesto de trabajo vacante existente en R.P.T, por promoción interna de su titular, a la correspondiente plaza de tasa específica 2025 de nueva creación).

Administrativa/o, C1 (3 puestos).

Son creados 2 puestos correlativos a 2 plazas de Técnica/o Cuidados Auxiliar Enfermería, Subgrupo C1, A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria, continuando con el compromiso de adaptación en plantilla al Cuerpo de Técnica/o Cuidados Auxiliar Enfermería, con motivo del cese de los/las titulares de 2 plazas de Auxiliar de Enfermería, Subgrupo C2, A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria. La creación de dicho puestos y plazas, queda vinculada a la amortización de los correlativos puestos y plazas de Auxiliar de Enfermería, una vez se produzca la finalización de los procesos selectivos que sean convocados al objeto de su cobertura.

Modificación de puestos de trabajo:

Se producen al objeto de adaptar determinados puestos de trabajo, garantizando la adecuada correspondencia entre el desempeño efectivamente realizado o requerido y la configuración del mismo, en los términos específicamente indicados.

Se da cuenta de la modificación del régimen de dedicación (X) de 3 puestos de trabajo, en virtud de la Disposición Vigésimo Segunda de la Normativa de R.P.T de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, a efectos de mantener la Dedicación (X) asociada al puesto de trabajo de origen de la persona empleada, una vez finalizados los últimos procedimientos de provisión del puesto y de promoción interna convocados, previo cumplimiento de los trámites establecidos en la referida Disposición Vigésimo Segunda. En todo caso la asignación de la Dedicación (X) a los puestos indicados, implica su pérdida en los puestos de origen.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	42/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	8

Modificación de la adscripción de puestos de trabajo (reubicación):

Se produce al objeto de racionalizar la estructura vigente, considerando que con los recursos existentes, a través de la modificación de la adscripción del puesto de trabajo, que se reubica dentro de la propia organización, pueden atenderse las demandas del servicio sin incremento de dotaciones.

Modificación de la adscripción de puestos de trabajo en supuestos de promoción interna en el puesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 TREBEP y artículo 58 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la promoción interna consiste en el ascenso desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional (en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo), a otro superior.

Por su parte, el artículo 18.2 TREBEP, señala como presupuesto que “Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas”.

La promoción interna en el puesto de trabajo o por “reconversión del puesto de trabajo” consiste en el ascenso desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional al inmediatamente superior en determinados Cuerpos y Escalas en los que se aprecia identidad de funciones, mediante modificación del puesto de trabajo objeto de desempeño, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18.2 TREBEP, y con la consecuente asunción del nivel de responsabilidad asociado al nuevo Subgrupo de clasificación al que se promociona.

El procedimiento de modificación requiere la previa creación de los puestos de trabajo vacantes reservados a promoción interna, a efectos de garantizar la necesaria dotación presupuestaria correspondiente a las retribuciones complementarias del puesto, así como el cumplimiento de lo dispuesto en materia de normativa presupuestaria en cuanto a incremento del gasto.

Una vez finalizado el proceso selectivo, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, se produce la modificación de la adscripción del puesto de trabajo vacante del Subgrupo superior al que se promociona, a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 10	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 9

ubicación donde radica el puesto de trabajo de origen de Subgrupo inferior. Como consecuencia de lo anterior, una vez producida la toma de posesión, se produce la amortización del puesto de trabajo de origen.

Todo lo anterior, vinculado al mismo proceso en relación a las plazas vacantes reservadas a promoción interna, que quedarán asociadas a los correspondientes puestos de promoción interna, y que son objeto de creación simultánea en la plantilla presupuestaria.

La modificación de los puestos será realizada de forma automática en los términos expuestos, una vez concluido el proceso de promoción interna, debiéndose dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Amortización de puestos base de origen derivados de la finalización de procesos selectivos de promoción interna.

Vinculada a la modificación de la adscripción de puestos de trabajo en supuestos de promoción interna en el puesto, se encuentra la amortización de los puestos base de origen de Subgrupo inferior, con motivo de la finalización de los respectivos procesos de promoción interna y la toma de posesión de sus titulares en los puestos de Subgrupo superior, de conformidad con el Apartado i) del Plan de Empleo Promoción Interna del Personal de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Pleno nº6 de fecha 5/11/2022, en sesión celebrada nº11, por el que “los procesos de promoción interna conllevarán la inmediata amortización de las plazas promocionadas”, y con ello, de los respectivos puestos de trabajo asociados.

IV.- CUANTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	10

ÁREAS DIPUTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	RPT 2024 (01/0)	RPT 2025 (01/0)	DIFERENCIA 2024-2025
Área de Presidencia	44	45	1
Secretaría General	31	30	-1
Consejo Económico y Social	3	3	0
Grupos Políticos	18	18	0
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	116	115	-1
Área de Recursos Humanos	100	111	11
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior	93	103	10
Área de Infraestructuras Municipales	101	102	1
Área de Servicios Municipales	28	29	1
Área de Cultura y Deportes	44	44	0
Área de Empleo y Empresa	25	26	1
Área de Promoción y Turismo	27	28	1
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	28	28	0
Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	611	632	21
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1269	1314	45
O.A. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	125	131	6
O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	21	19	-2
DOTACIÓN TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y O.O.AA	1415	1464	49



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	11

V.- VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración y determinación de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo de nueva creación u objeto de modificación, se realiza atendiendo a las establecidas para tipos de puesto idénticos existentes en la vigente relación de puestos de trabajo, y que fueron objeto de valoración objetiva mediante el Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, cuyo Manual fue aprobado como Anexo a la Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos por Acuerdo Pleno en sesión celebrada con fecha 5/11/2002.

Resulta igualmente de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de las adaptaciones que deban producirse para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Aquellas modificaciones que implican incrementos retributivos obedecen a la necesidad de efectuar adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido del puesto.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los incrementos retributivos resultantes, no suponen un incremento de la masa salarial superior a los límites actualmente fijados en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La dotación económica de los puestos de trabajo recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, una vez efectuada la dotación económica de las correlativas plazas asociadas a los mismos, queda consignada en la plantilla presupuestaria de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	12

Autónomos, conforme a los conceptos retributivos informados y con el detalle expresado en la misma.

Se incluye la previsión del incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, establecida en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. La aplicación de este incremento requerirá su aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y su publicación en BOE, una vez publicados por el INE los datos del IPCA del año 2024.

VI.- PROCEDIMIENTO.

La Relación de Puestos de Trabajo deberá ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 80.2.a) del Convenio Colectivo del Personal Empleado Público y del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén; y Disposición Décimo Octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Resulta preceptivo informe de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resulta preceptivo informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de la Disposición Décimo Novena de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	13

Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Deberá ser objeto de publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de Diputación Provincial de Jaén, debiendo ser remitida copia, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 10.1.g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén; y la Disposición Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Por todo lo expuesto, es por lo que se **PROPONE** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se une como Anexo, con efectos económicos y administrativos en las mismas condiciones que el Presupuesto General de 2025 de Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Autorizar la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo reservados a promoción interna por reconversión del puesto, una

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	14

vez finalizados los procesos selectivos convocados, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, así como la amortización de los puestos que, a consecuencia de la promoción de sus titulares, devengan vacantes.

TERCERO: Publicar la Relación de Puestos de Trabajo. de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, remitiendo copia de la misma, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que el presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho. “

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dicte favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría simple de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y la reserva del voto de los dos miembros del Grupo Político Partido Popular.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	15

La **Sra. Parra Ruiz** presenta la siguiente Enmienda:

“PROPUESTA DE ENMIENDA AL DICTAMEN NÚMERO 3 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Nº6 DE FECHA 21/11/2024, DENOMINADO “PROPUESTA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2025”.

Detectada la omisión de tres modificaciones de puestos de trabajo en el “Anexo I, Primero: Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, Área de Empleo y Empresa”, del Dictamen número 3, de la Comisión Informativa de Recursos Humanos número 6, celebrada en sesión ordinaria el pasado 20 de noviembre de 2024.

Considerando que el referido Dictamen, de fecha 21/11/2024, va a someterse a deliberación como asunto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2024 y que el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé la posibilidad de formular una enmienda para la modificación del mismo.

Es por lo que, **SE PROPONE AL PRESIDENTE:**

PRIMERO Y ÚNICO: Modificar el Dictamen número 3 de fecha 21/11/2024, de la Comisión Informativa de Recursos Humanos número 6, celebrada en sesión ordinaria de 20/11/2024, añadiendo en su “Anexo I, Primero: Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, Área de Empleo y Empresa”, el contenido siguiente:

EMPLEO Y EMPRESA

Modificación de la ubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Gestión Económico-Financiera.**

Ubicación: Empleo y Empresa. **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**

Cód. 1.1.343; C.P. 201; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Pasa a Ubicación: Empleo y Empresa. Servicio de Administración y Control.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	50/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	16

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Derecho.**
Ubicación: Empleo y Empresa. **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**
Cód. 1.1.333; C.P. 201; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Responsabilidades: Apoyo Técnico y asesoramiento. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Gestión Económico-Financiera.**
Ubicación: Empleo y Empresa. **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**
Cód. 1.1.343; C.P. 201; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Responsabilidades: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera. Cumplir con las medidas de P.R.L.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime más conveniente”.

Sometido el Dictamen con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de diez miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 51/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 10	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 17

ANEXO I

PRIMERO.- Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

Creación de Servicio:

Denominación: **Servicio Web, Contenidos Digitales y Accesibilidad**

Ubicación: Presidencia. Comunicación.

Estructura: Unidad Web y Redes Sociales, Unidad de Transparencia.

Funciones: Coordinación de la producción de portales y páginas web atendiendo a los criterios de identidad digital, calidad y coherencia corporativa que comprende el Reglamento Regulador del modelo de presencia de Diputación Provincial en Internet. □ Informe, planificación y desarrollo de portales web; reedición de portales y mantenimiento evolutivo y correctivo de aquellos productos en los que se cuenta con Código Fuente, con especial referencia al portal web de la institución, Dipujaen.es. Asesoramiento transversal a las áreas y coordinación del desarrollo de proyectos en materia webs, aplicaciones y proyectos de contenidos digitales, tanto con las áreas como con las empresas adjudicatarias de proyectos. Coordinación de aplicaciones web que se puedan realizar con empresas externas desde las tiendas de Diputación en Google Play y Apple Store. Planificación y coordinación de Unidad Responsable de Accesibilidad para Diputación Provincial de Jaén atendiendo al Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones del sector público. Análisis y seguimiento estadístico del comportamiento de portales y aplicaciones para evaluar su evolución y valorar medidas correctoras o de posicionamiento digital. Producción de contenidos digitales y coordinación de nuevos productos.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Servicio.**

Ubicación: Presidencia. **Servicio Web, Contenidos Digitales y Accesibilidad.**

Cód. 1.1.130, C.P. 110, Dot. 1 T.P. S, Grupo A1, T.A. Funcionario,
ND 27, C.E. 13338,08, Dedic. X, P. Pto. LD Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección del Servicio Web, Contenidos Digitales y Accesibilidad. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Modificación denominación Unidad.

Denominación: **Unidad de Diseño, imagen Corporativa y Redes Sociales**

Ubicación: **Presidencia.**

Pasa a Denominación: Unidad de Diseño e imagen Corporativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	18

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Analista Programadora/or**

Ubicación: **Presidencia.**

Cód. 1.1.45, C.P. 110, Dot. 1 T.P. NS, Grupo A2, T.A. Funcionario

ND 21, C.E. 14639,66, Dedic. -, P. Pto. C

Pasa a Presidencia. Servicio Web, Contenidos Digitales y Accesibilidad- Unidad Web y Redes Sociales

SECRETARÍA GENERAL

Amortización de una de las tres dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o**

Ubicación: **Secretaría General. Servicio de Secretaría General. Negociado de Administración.**

Cód. 1.1.111, C.P. 170, Dot. 2 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario

ND 16, C.E. 6840,12, Dedic. -, P. Pto. C

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: **Secretaría General. Servicio de Secretaría General. Negociado de Convocatorias y Actas de Órganos Colegiados**

Cód. 1.1.74, C.P. 170, Dot. 2 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: **Secretaría General. Servicio de Secretaría General. Negociado de Administración.**

Cód. 1.1.74, C.P. 170, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -, P. Pto. C

Se reubica al Negociado de Convocatorias y Actas de órganos Colegiados.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: **Secretaría General. Servicio de Secretaría General. Negociado de Información.**

Cód. 1.1.81, C.P. 171, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1/C2, T.A. Funcionario

ND 18, C.E. 9249,66 Dedic. -, P. Pto. C

Pasa a Cód. 1.1.69, Grupo C1, ND 20 por promoción interna de titular.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	53/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	19

ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Amortización de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas.**
Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Intervención.**
Cód. 1.1.371; C.P. 310; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior de Contratación.**
Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación.**
Cód. 1.1.370; C.P. 370; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 24; C.E. 12292,14; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Amortización de una de las nueve dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**
Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Economía y Hacienda. Sección de Ingresos. Negociado de Ingresos I.**
Cód. 1.1.74, C.P. 340, Dot. 8 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario
ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -, P. Pto. C

Creación de Servicio:

Denominación: **Servicio de Tesorería.**
Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Tesorería. Servicio de Tesorería.**
Estructura: Tesorera/o, Jefa/e de Servicio de Tesorería, Jefa/e de Sección de Tesorería, Jefa/e de Negociado de Tesorería I, Jefa/e de Negociado de Tesorería II, Jefa/e de Negociado de Tesorería III, Jefa/e de Negociado de Tesorería IV.
Funciones: Control de la Tesorería Provincial. Control de las previsiones de Tesorería trimestralmente. Control de pagos de la Diputación, sus Organismos Autónomos y Consorcios. Trabajo y apoyo relativos a la implementación de las herramientas instrumentos de cobro y pago. Control y supervisión de la contabilización de los ingresos y pagos provinciales. Control de listados e informes de carácter periódico, garantizando la correcta ejecución y los plazos en su elaboración.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Servicio.**
Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Tesorería. Servicio de Tesorería.**
Cód. 1.1.130, C.P. 320, Dot. 1 T.P. S, Grupo A1, T.A. Funcionario,
ND 27, C.E. 13338,08, Dedic. X, P. Pto. LD Jorn: F1 Localidad: Jaén
Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Tesorería. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	20

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Servicio.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Intervención. Servicio de Fiscalización.**

Cód. 1.1.130; C.P. 310; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 27; C.E. 13.338,08; Dedic. -; P. Pto. LD

Pasa a Dedic. X.

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Intervención. Servicio de Control Financiero y Contabilidad. Sección III Contabilidad.**

Cód. 1.1.23; C.P. 310; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Intervención. Servicio de Fiscalización. Sección I Función Interventora.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación. Sección de Contratación II. Negociado de Contratación II.**

Cód. 1.1.46; C.P. 370; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 21; C.E. 10381,84; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Cód. 1.1.361; T.P. S; Grupo C1/C2; ND 18; CE 9249,66

Supresión Unidad:

Denominación: **Unidad de Coordinación Administrativa.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación. Unidad de Coordinación Administrativa.**

Se suprime la Unidad de Coordinación Administrativa, manteniéndose el Negociado de Compras y el Negociado de Almacén, que pasan a depender directamente del Servicio de Gestión y Contratación.

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Unidad.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación. Unidad de Coordinación Administrativa.**

Cód. 1.1.331; C.P. 370; Dot. 1; T.P. S; Grupo A2/C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10570,56; Dedic. -; P. Pto. C

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	55/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	21

Creación de Negociado:

Denominación: **Negociado de Gestión Administrativa.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación.**

Funciones: Control y supervisión de la ejecución de los procedimientos administrativos,

desarrollo de estrategias para la mejora de la gestión administrativa, coordinación con otros órganos y unidades para asegurar la coherencia en la actuación administrativa, evaluación de los resultados obtenidos y propuestas de medidas correctivas en caso de desviaciones, y llevanza y control de los registros, control de entrada y salida de recursos administrativos especiales en materia de contratación, apoyo administrativo a las distintas jefaturas de sección, servicio y dirección adjunta del servicio.

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación. Negociado de Gestión Administrativa.**

Cód. 1.1.359; C.P. 370; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9249,66; Dedic. -; P. Pto. C

Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de coordinación de la gestión administrativa. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Gestión y Contratación. Unidad de Coordinación Administrativa. Negociado de Compras.**

Cód. 1.1.81; C.P. 370; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 9249,66; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Cód. 1.1.69; Grupo C1; ND 20.

Reubicación y cambio de C.P. de dos de las ocho dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Servicio de Presupuestos y Coordinación. Sección de Presupuestos y Coordinación.**

Cód. 1.1.74, C.P. 340, Dot. 6 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -; P. Pto. C

Se reubican al Negociado de Presupuestos y Coordinación, dependiente de la Sección de Presupuestos y Coordinación, pasando a C.P. 342, Dot. 2

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	56/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	22

Cambio de C.P. del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Servicio.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Economía y Hacienda. Servicio de Presupuestos y Coordinación.**

Cód. 1.1.130; C.P.340; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 27; C.E. 13.338,08; Dedic. X; P. Pto. LD

Pasa a C.P. 342

Cambio de C.P. del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección Adjunta/o.**

Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. **Economía y Hacienda. Servicio de Presupuestos y Coordinación.**

Cód. 1.1.410; C.P.340; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 25; C.E. 12544,56; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a C.P. 342

Cambio de C.P. del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: **Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Economía y Hacienda. Servicio de Presupuestos y Coordinación- Sección de Presupuestos y Coordinación- Negociado de Presupuestos y Coordinación.**

Cód. 1.1.359; C.P.340; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9249,66; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a C.P. 342

RECURSOS HUMANOS

Supresión Servicio:

Denominación: **Servicio de Control Económico y Presupuestario.**

Ubicación: Recursos Humanos. Servicio de Control Económico y Presupuestario.

Se suprime el Servicio de Control Económico y Presupuestario, manteniéndose la Sección de Control Económico y Presupuestario, y dependiendo de ella el Negociado de Control Económico I y el Negociado de Control Económico II.

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Servicio.**

Ubicación: Recursos Humanos. **Servicio de Control Económico y Presupuestario.**

Cód. 1.1.130; C.P. 410; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 27; C.E 13338,08.; Dedic. X; P. Pto. LD

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	23

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Adjunta/o Jefa/e de Servicio.**

Ubicación: Recursos Humanos. **Servicio de Gestión de RRHH II.**

Cód. 1.1.13; C.P. 410; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 25; C.E 12544,56.; Dedic. X; P. Pto. C

Modificación de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Analista Programadora/or.**

Ubicación: **Recursos Humanos.**

Cód. 1.1.45; C.P. 410; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 21; C.E. 14.639,66; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Dedic. X;

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Servicio.**

Ubicación: Recursos Humanos. **Servicio de Gestión de RRHH III.**

Cód. 1.1.327; C.P. 410; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1/A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 26; C.E 12472,6.; Dedic. X; P. Pto. LD

Pasa a Cód. 1.1.130; Grupo A1; ND 27; CE:13.338,08

Modificación y reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Responsable de Registro Personal.**

Ubicación: Recursos Humanos. **Servicio de Gestión de RRHH I.**

Cód. 1.1.360; C.P. 410; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E 9480,52.; Dedic.-; P. Pto. C

Responsabilidades: Control y gestión del Registro de Personal de la Diputación Provincial. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Pasa a Denominación: Gestión de Administración General

Ubicación: Recursos Humanos. Servicio de Gestión de RRHH III; Cód. 1.1.318

Responsabilidades: Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo. Cumplir con las medidas de P.R.L.

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

Amortización de una de las trece dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Conductor/a**

Ubicación: Gobierno Electrónico y Régimen Interior. **Unidad de Supervisión. Negociado de Parque Móvil.**

Cód. 1.1.102, C.P. 450, Dot. 12 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario

ND 16, C.E. 7056,84, Dedic. X, P. Pto. C

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Cód. 1.1.74, C.P. 430, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	24

ND 18, C.E. 7.633,78, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Oficial/a Mecánico/a Conductor/a**
Ubicación: Gobierno Electrónico. **Parque Móvil**
Cód. 1.1.104, C.P. 450, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario
ND 16, C.E. 7056,84, Dedic. X, P. Pto. C
Pasa a Denominación Conductor/a; Cód. 1.1.102

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Unidad.**
Ubicación: Gobierno Electrónico y Régimen Interior. **Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado. Unidad de Administración y Logística.**
Cód. 1.1.403; C.P. 460; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.
ND 18; C.E. 11276,86; Dedic. X; P. Pto. C
Pasa a Cód. 1.1.403; Grupo C1; ND 20

Reubicación de una de las cuatro dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Especialista en Informática de Gestión.**
Ubicación: Gobierno Electrónico. **Servicio de Explotación y Sistemas.**
Cód. 1.1.372; C.P. 420; Dot. 4; T.P. NS; Grupo B; T.A. Funcionaria/o.
ND 20; C.E. 13.108,06; Dedic. X; P. Pto. C
Responsabilidades: Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos informáticos. Cumplir con las medidas de P.R.L.
Pasa a Gobierno Electrónico. Servicio de Explotación y Sistemas. Centro de Atención al Usuario.

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Amortización de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o**
Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.**
Cód. 1.1.111, C.P. 510, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario
ND 16, C.E. 6840,12, Dedic. X, P. Pto. C

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Derecho.**
Ubicación: **Infraestructuras Municipales. Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Sección de Disciplina y Ejecución Urbanística** (Nueva denominación), **Unidad de Disciplina** (Nueva denominación).
Cód. 1.1.333; C.P. 510; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: F1 Localidad: Jaén

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	59/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	25

Responsabilidades: Apoyo Técnico y asesoramiento. Cumplir con las medidas de P.R.L...

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Ingeniera/o Técnica/o Industrial.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Arquitectura. Sección de Infraestructura Industrial.**

Cód. 1.1.443; C.P. 500; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9624,72; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Redacción de proyectos, estudios e informes, direcciones facultativas de instalaciones eléctricas e industriales Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Secretaria/o de Dirección.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales.

Cód.1.1.94.; C.P. 500; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 9249,66; Dedic. X -; P. Pto. C

Pasa a Código 1.1.401; Grupo C1; ND 20

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Arquitectura. Sección de Infraestructura Industrial.**

Cód. 1.1.36; C.P. 500; Dot. 1; T.P. S; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 11139,66; Dedic. X-; P. Pto. C

Pasa a Cód. 1.1.31 ; Grupo A1/A2

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Ingeniera/o Técnico de Minas.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Oficina de Supervisión y Proyectos. Unidad de Control y Supervisión de Obras (Nueva ubicación).**

Cód. 1.1.378; C.P. 510; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9624,72; Dedic. X-; P. Pto. C

Pasa a Dedic. -.

Modificación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Ingeniera/o Técnico Industrial.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Arquitectura. Sección de Infraestructura Industrial. Unidad de Infraestructura Energética.**

Cód. 1.1.443; C.P. 500; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9624,72; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Dedic. X.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	26

Supresión Servicio de Programación y Control y **reubicación** Secciones y Unidades dependientes:

Supresión del Servicio de Programación y Control.

Ubicación: Infraestructuras Municipales.

Reubicación de las siguientes Secciones y Unidades adscritas al Servicio:

- **Sección de Topografía y Cartografía, y Unidad de Cartografía, CP 500, se adscriben a la Dirección de Área, CP 500, junto a sus 3 puestos dependientes: 1 Jefa/e de Sección, 1 Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o y 1 Jefa/e de Unidad.**
- **Sección del Sistema de Información Geográfica, y Unidad de Encuestas, Infraestructuras y Equipamientos Locales, CP 500, se adscriben a la Dirección de Área, CP 500, junto a sus 2 puestos dependientes: 1 Jefa/e de Sección y 1 Jefa/e de Unidad.**
- **Unidad de Delineación y Reprografía, C.P. 500, se adscribe a la Dirección de Área, CP 500, junto a sus 8 puestos dependientes: 1 Jefa/e de Unidad, 6 Delineantes y 1 Operadora/or Maq. Reproductora.**
- **Unidad de Control y Supervisión de Obras, C.P. 500, se adscribe a la Oficina de Supervisión y Proyectos, CP 510, junto a sus 11 puestos dependientes: 1 Jefa/e de Unidad, 1 Ingeniera/o Técnica/o de Minas, 2 Encargadas/os Equipo Supervisora/or de Obras y 7 Supervisoras/es de Obras. (6 con Ded y 1 sin ded).**

Modificación Sección de Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio).

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Sección de Ordenación del Territorio.**

- **Se modifica la denominación de la Sección de Ordenación del Territorio, que pasa a Sección de Actuaciones Urbanísticas.**
- **Se modifican las responsabilidades del puesto Jefa/e de Sección que pasan a:** Supervisión, coordinación, asistencia técnica y material en materia de actuaciones urbanísticas y transformación que deba prestar el Servicio según Reglamento regulador de Asistencia técnica y material de la Diputación Provincial de Jaén a los municipios de la provincia. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Modificación Sección de Planeamiento Urbanístico (Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio).

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Sección de Planeamiento Urbanístico.**

- **Se modifica la denominación de la Sección de Planeamiento Urbanístico, que pasa a Sección de Ordenación Territorial y Urbanística.**
- **Se modifica las responsabilidades del puesto Jefa/e de Sección que pasan a:** Supervisión, coordinación, redacción, y en general asistencia técnica y material en materia de planeamiento urbanístico y territorial que deba prestar el Servicio de conformidad con el Reglamento regulador de Asistencia técnica y material de la Diputación Provincial de Jaén a los municipios de la provincia. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	27

Modificación Sección de Gestión y Disciplina Urbanística (Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio).

Ubicación: Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Sección de Gestión y Disciplina Urbanística.**

- **Se modifica la denominación** de la Sección de Gestión y Disciplina Urbanística, **que pasa a Sección de Disciplina y Ejecución Urbanística.**
- **Se modifican las responsabilidades del puesto Jefa/e de Sección que pasan a:** Supervisión, coordinación y asistencia técnica y material en materia de disciplina y ejecución urbanística que deba prestar el Servicio de conformidad con Reglamento regulador de Asistencia técnica y material de la Diputación Provincial de Jaén a los municipios de la provincia. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.
- **Se modifica la denominación** de la **Unidad de Disciplina**, que pasa a **Unidad de Coordinación, Edificación y Actividades.**
- Se modifican las responsabilidades del puesto Jefa/e de Unidad que pasan a: Control, ejecución y desarrollo de las tareas relacionadas con el desarrollo y coordinación de la asistencia a municipios en materia de actividades clasificadas y actuaciones urbanísticas en general. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., **así como su ubicación, pasando a estar adscrito a la nueva Sección de Actuaciones Urbanísticas.**
- **Se modifica la denominación** de la **Unidad de Gestión Urbanística**, que pasa a **Unidad de Disciplina.**
- **Se modifican las responsabilidades del puesto Jefa/e de Unidad que pasan a:** Control, ejecución y desarrollo de las tareas relacionadas con asistencia jurídica, técnica y material en materia de disciplina y ejecución urbanística que deba prestar el Servicio de conformidad con Reglamento regulador de Asistencia técnica y material de la Diputación Provincial de Jaén a los municipios de la provincia. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Arquitecta/o Técnica/o.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio**

Cód. 1.1.51; C.P. 510; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.
ND 20; C.E. 9.624,72; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a la Sección de Actuaciones Urbanísticas. Unidad de Coordinación, Edificación y Actividades (nueva denominación).

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio**

Cód. 1.1.27; C.P. 510; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a la Sección de Ordenación Territorial y Urbanística (nueva denominación).

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	28

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Arquitecta/o Técnica/o.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio**

Cód. 1.1.51; C.P. 510; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9.624,72; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a la Sección de Ordenación Territorial y Urbanística (nueva denominación).

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Arquitecta/o Técnica/o.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio**

Cód. 1.1.51; C.P. 510; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9.624,72; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a la Sección de Disciplina y Ejecución Urbanística. Unidad de Disciplina (nuevas denominaciones).

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Arquitecta/o.**

Ubicación: Infraestructuras Municipales. **Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Sección de Ordenación del Territorio.**

Cód. 1.1.19; C.P. 510; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 11175,64; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a la Sección de Ordenación Territorial y Urbanística (nueva denominación).

SERVICIOS MUNICIPALES

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: Servicios Municipales. **Servicio de SPEIS y Valoraciones Rústicas**

Cód. 1.1.74, C.P. 810, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario,

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

CULTURA Y DEPORTES

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Unidad de Museos y Exposiciones.**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Unidad de Museos y Exposiciones.**

Cód. 1.1.66; C.P. 620; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10570,56.; Dedic. X; P. Pto. C

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	63/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	29

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior de Museos.**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Unidad de Museos y Exposiciones.**

Cód. 1.1.446; C.P. 620; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E 10.959,20.; Dedic. X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas de gestión, ejecución y coordinación del espacio Centro Cultural Palacio de Villardompardo. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección.**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Sección de Administración y Gestión.**

Cód. 1.1.131; C.P. 610; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1/A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E 11139,66.; Dedic. -, P. Pto. C

Pasa a Cód. 1.1.15; Grupo A1; CE:12.292,14

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Supervisor/a de Zona.**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Servicio de Deportes. Sección de Proyectos Deportivos.**

Cód. 1.1.58; C.P. 650; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A2 T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E 9480,52.; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Cultura y Deportes. Servicio de Deportes. Sección de Promoción Deportiva.

Reubicación Unidad:

Denominación: **Unidad de Gestión Cultural II.**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Servicio de Cultura. Unidad de Gestión Cultural II.**

Pasa a Cultura y Deportes. Sección de Gestión Cultural y Deportiva. Comarcalización. Unidad de Gestión Cultural II.

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Unidad..**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Servicio de Cultura. Unidad de Gestión Cultural II.**

Cód. 1.1.47; C.P. 610; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2 T.A. Funcionaria/o.

ND 21; C.E 10381,84.; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Cultura y Deportes. Sección de Gestión Cultural y Deportiva. Comarcalización. Unidad de Gestión Cultural II.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	PÁGINA	64/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	30

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar/a Administrativa/o.**

Ubicación: Cultura y Deportes. **Servicio de Cultura. Unidad de Gestión Cultural II.**

Cód. 1.1.111; C.P. 610; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2 T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E 6840,12.; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Cultura y Deportes. Sección de Gestión Cultural y Deportiva. Comarcalización. Unidad de Gestión Cultural II.

EMPLEO Y EMPRESA

Amortización de una de las cinco dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: Empleo y Empresa.

Cód. 1.1.74, C.P. 201, Dot. 4 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario,

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**

Ubicación: Empleo y Empresa. **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**

Cód. 1.1.23; C.P. 201; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Gestión Económico-Financiera.**

Ubicación: Empleo y Empresa. **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**

Cód. 1.1.343; C.P. 201; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Secretaria/o de Dirección.**

Ubicación: Empleo y Empresa

Cód. 1.1.94; C.P. 201; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 9249,66; Dedic. X; P. Pto. LD

Pasa a Cód. 1.1.401; Grupo C1; ND 20

PROMOCIÓN Y TURISMO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	31

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Derecho.**

Ubicación: Promoción y Turismo. **Servicio de Gestión y Administración.**

Cód.1.1.333; C.P. 740; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Apoyo técnico y asesoramiento. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Amortización de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar de Consulta.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa.**

Cód. 1.1.112; C.P. 921; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6.840,12; Dedic. -; P. Pto. C

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo.**

Cód. 1.1.111; C.P. 931; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6.840,12; Dedic. -; P. Pto. C

Amortización de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Auxiliar de Juventud**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Igualdad y Juventud.**

Cód. 1.1.93; C.P. 962; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2/C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9.660,56; Dedic. -; P. Pto. LD

Amortización de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Oficial Servicios Varios**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa.**

Cód. 1.1.310; C.P. 921; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6.984,04; Dedic. -; P. Pto. C

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Psicóloga/o.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **C.P. Drogodependencias. Centro Comarcal Úbeda.**

Cód.1.1.145; C.P. 903; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 11.283,86; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Úbeda

Titulación: Especialista en Psicología Clínica, Psicóloga/o General Sanitaria/o,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 10	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 32

Psicóloga/o con habilitación sanitaria.

Responsabilidades: Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención. Cumplir con las medidas de P.R.L

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Psicóloga/o.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicios Comunitarios. Zona Básica SS. Alcaudete.**

Cód.1.1.145; C.P. 940; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 11283,86; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: F1; Localidad: Alcaudete

Responsabilidades: Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Psicóloga/o.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo.**

Cód.1.1.436; C.P. 931; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 11.578,98; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: F2; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención y apoyo a nivel individual, familiar y ambiental en los Centros Asistenciales y de los programas psicosociales en el ámbito laboral de la organización. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Educadora/or Especialista.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Igualdad y Juventud.**

Cód. 1.1.150; C.P. 962; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9660,56; Dedic. -; P. Pto. C. Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Promover y participar en las actividades de promoción de la participación de la juventud y de las actividades definidas en los Planes Provinciales de Juventud. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Trabajadora/or Social.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa.**

Cód. 1.1.434; C.P. 921; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9912,98; Dedic. -; P. Pto. C. Jorn: F2 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	33

Creación de dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo.**

Cód. 1.1.422; C.P. 931; Dot. 5; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 7293,86; Dedic. -; P. Pto. C Jorn.: F3 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado. Cumplir con las medidas de P.R.L

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo.**

Cód. 1.1.74, C.P. 931, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario,

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva.

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Oficial/a de Cocina.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa.**

Cód. 1.1.447; C.P. 921; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 7293,86; Dedic. -; P. Pto. C Jorn.: F2 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Mantenimiento y cuidado de las condiciones alimentarias y equipamientos de la cocina. Cumplir con las medidas de P.R.L

Modificación denominación y responsabilidades de puesto:

Denominación: **Técnica/o en Igualdad y Juventud**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Igualdad y Juventud.**

Cód. 1.1.406; C.P. 962; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9480,52; Dedic. -; P. Pto. C. Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas de apoyo en el diseño y ejecución de actividades en materia de Igualdad y Juventud y desarrollo de tareas administrativas de subvenciones, premios, contratos. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Pasa a Denominación: Gestión Administración General, Cód; 1.1.318, Responsabilidades: Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Reubicación y modificación de las responsabilidades del puesto de trabajo (por cierre C.A.I.T. Linares):

Denominación: **Logopeda.**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Centro de Atención Infantil Temprana C.A.I.T.**

Cód. 1.1.69, C.P. 932, Dot. 1 T.P. NS, Grupo A2; T.A. Funcionario,

ND 20, C.E. 9660,56, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Linares

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 10	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 34

Responsabilidades: Recuperación de retrasos o trastornos en el lenguaje. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Pasa a Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Comunitarios; Zona Básica SSCC Arjona; Localidad: Arjona C.P. 940.

Responsabilidades: Proporcionar Apoyo, información y herramientas a las familias que les permitan el desarrollo de estructuras familiares equilibradas basadas en el respeto, apoyo mutuo y la estabilidad familiar, prevenir situaciones de riesgo social. Intervención centrada en la familia como estructuras únicas con necesidades particulares. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Reubicación y modificación de las responsabilidades del puesto de trabajo (por cierre C.A.I.T. Linares):

Denominación: **Educadora/or Especialista**

Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Centro de Atención Infantil Temprana C.A.I.T.**

Cód. 1.1.150, C.P. 932, Dot. 1 T.P. NS, Grupo A2; T.A. Funcionario,

ND 20, C.E. 9660,56, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Linares

Responsabilidades: Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Pasa a Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. C.P. Drogodependencias. Centro Comarcal Linares; C.P. 903.

Responsabilidades: Prevención, intervención educativa, acompañamiento y reinserción social de las personas usuarias, trabajando en el ámbito individual, grupal y comunitario. Cumplir con las medidas de P.R.L.

ORGANISMO AUTÓNOMO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Amortización de una de las diez dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o.**

Ubicación: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. **Negociado de Secretaría, Administración y Personal.**

Cód.1.3.15; C.P. 380; Dot. 9 T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6840,12; Dedic. -; P. Pto. C

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. **Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria. Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Oficina de Atención al Contribuyente.**

Cód.1.3.13; C.P. 380; Dot. 33 T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7633,78; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	35

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación. **Gerencia.**

Cód. 1.3.22; C.P. 380; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación. **Servicio de Asistencia Jurídica.**

Cód. 1.3.22; C.P. 380; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación. **Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.**

Cód. 1.3.22; C.P. 380; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Creación de dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación. **Servicio de Inspección.**

Cód.1.3.13; C.P. 380; Dot. 35; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7.633,78; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Jaén.

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociados a 2 plazas de tasa específica de reposición 2025.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación. **Unidad Territorial de Alcalá la Real. Negociado U.T. Alcalá la Real.**

Cód.1.3.13; C.P. 380; Dot. 5; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7.633,78; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Alcalá la Real.

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	36

las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Coordinadora/or de Planificación y Mejora Continua.**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación.

Cód.1.3.27.; C.P. 380; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 9249,66; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Grupo C1; ND 20

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado**

Ubicación: Servicio Provincial De Gestión y Recaudación. **Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Negociado de Recaudación III.**

Cód.1.3.5.; C.P. 380; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 9249,66; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Cód 1.3.34: Grupo C1, ND 20

Reubicación de una de las dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. **Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria. Recaudación y Gestión. Coordinación de Negociados. Oficina de Atención al Contribuyente.**

Cód.1.3.13; C.P. 380; Dot. 35 T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7633,78; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Se reubica a Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. **Negociado de Secretaría, Administración y Personal.**

ORGANISMO AUTÓNOMO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Unidad.**

Ubicación: **Sección de Administración. Unidad de Administración.**

Cód.1.5.23.; C.P. 160; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1/C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 9249,66; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Código 1.5.33; Grupo C1; ND 20

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	71/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	37

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN (X)
DE 3 PUESTOS DE TRABAJO, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN
VIGÉSIMO SEGUNDA DE LA NORMATIVA DE R.P.T DE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta de las siguientes modificaciones que se producen a efectos de mantener la Dedicación (X) asociada al puesto de trabajo de origen de la persona empleada, una vez finalizados los últimos procedimientos de provisión del puesto y de promoción interna convocados, previo cumplimiento de los trámites establecidos en la referida Disposición Vigésimo Segunda de la Normativa de R.P.T. de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. 19/09/2024). En todo caso la asignación de la Dedicación (X) a los puestos indicados a continuación, implica su pérdida en los puestos de origen.

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Administrativa/o.
Ubicación: Recursos Humanos. Sección de Control Económico y Presupuestario. Negociado de Control Económico II.
Cód. 1.1.74, C.P. 410, Dot. 6 T.P. S, Grupo C1 T.A. Funcionario
ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. , P. Pto. C
Pasa a Dedic. X por toma de posesión del puesto obtenido mediante proceso de promoción interna. Bases BOP 6/10/2023.

Modificación del puesto de trabajo:
Denominación: Jefatura de Negociado de Control de Presencia.
Ubicación: Recursos Humanos. Servicio de Gestión de RRHH III. Negociado de Control de Presencia.
Cód. 1.1.359, C.P. 410, Dot. 1 T.P. S, Grupo C1 T.A. Funcionario
ND 20, C.E. 9.249,66, Dedic. , P. Pto. C
Pasa a Dedic. X por adjudicación del puesto provisto mediante procedimiento de concurso específico. Bases BOP 28/05/2024.

Modificación del puesto de trabajo:
Denominación: Jefatura de Negociado Administrativo de Urbanismo.
Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Negociado Administrativo de Urbanismo.
Cód. 1.1.361, C.P. 510, Dot. 1 T.P. S, Grupo C1/C2, T.A. Funcionario
ND 18, C.E. 9.249,66, Dedic. , P. Pto. C
Pasa a Dedic. X por adjudicación del puesto provisto mediante procedimiento de concurso específico. Bases BOP 28/05/2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	38

TERCERO.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE GRUPO O SUBGRUPO INFERIOR, DERIVADOS DE LA FINALIZACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA.

Denominación puesto: Administrativa/o., Subgrupo C1. Bases BOP 10/05/2023 (2 plazas subgrupo A.2, Escala Administración General, Subescala Gestión).

Centro de coste	Código plaza/s amortizadas asociadas
380 SPGR	1645
Total	1 puesto

Denominación puesto: Administrativa/o, Subgrupo C1. Bases BOP 6/10/2023 (26 plazas Subgrupo C.1, Escala Administración General, Subescala Administrativa).

7 puestos reservados a promoción interna: se amortizan al ser las personas promocionadas titulares de puestos "Jefa/e de Negociado" y "Secretaria/o de Dirección", que como consecuencia de la promoción interna se ven modificados con el detalle indicado más arriba, pasando a amortizarse los puestos reservados al Grupo C1 por promoción interna, que en consecuencia, han resultado vacantes.

Centro de coste
410 Recursos Humanos
Total 7 puestos

Denominación puesto: Auxiliar Administrativa/o, Subgrupo C2. Bases BOP 6/10/2023 (26 plazas Subgrupo C.1, Escala Administración General, Subescala Administrativa).

Centro de coste	Código plaza/s amortizadas asociadas
410 Recursos Humanos	1056
171 Registro General	222
310 Intervención	90
340 Economía y Hacienda (Gestión Económica y Presupuestaria)	936, 2746

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	PÁGINA 73/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	39

510 Cooperación Municipal	79
900 Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	1482, 2719
940 Servicios Sociales Comunitarios	2672, 2722
903 Centro Provincial Drogodependencias	2669
380 SPGR	1389, 83, 1054, 421 ,1523, 1102
160 I.E.G.	1058
Total	18 puestos

Denominación puesto: Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2. Bases BOP 2/11/2023 (2 plazas Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación):

Centro de coste	Código plaza/s amortizadas asociadas
161 Archivo y Biblioteca I.E.G.	1221, 1222
Total	2 puestos

Denominación puesto: Técnico Microinformática y Soporte CAU Programadora/or, Subgrupo C1. Bases BOP 10/11/2023 (1 plaza Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión):

Centro de coste	Código plaza/s amortizadas asociadas
420 Gobierno Electrónico	196
Total	1 puesto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 74/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Recursos Humanos				Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha		Hoja	
10	11	28/11/2024		40	

ANEXO II
FICHA DESCRIPTIVA DE PUESTO DE TRABAJO

CONDICIONES DE EJECUCIÓN		PERFIL DE COMPETENCIAS	
Penosidad:	Peligrosidad:	Jornada:	
		F1 Jornada Normal	
Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)			
COMPETENCIAS Y NIVELES			
Competencias Nucleares		Competencias Específicas	
• Trabajo en Equipo: Nivel Directivo		• Dirección de Personas: Nivel Experto	
• Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo		• Liderazgo: Nivel Único	
• Orientación a Resultados: Nivel Directivo		• Impacto e Imagen: Nivel Único	
• Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo		• Autocontrol y Manejo del estrés: Nivel Único	
• Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo		Competencias Técnicas	
• Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo		• Dominio Profesional: Nivel Avanzado	
• Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo			



Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Recursos Humanos			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
10	11	28/11/2024	41	

Denominación: JEFA DE SERVICIO Grupo de Clasificación: A1 Nivel Destino: 27 T.P.: S	CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO	CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
		F. Complementaria:	Penosidad:	Jornada: F1 Jornada Normal
RESPONSABILIDADES	TAREAS	PERFIL DE COMPETENCIAS		
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la planificación, coordinación y dirección del Servicio de Tesorería, bajo la dependencia de la/a Tesorero/a y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.	Funciones Genéricas: • Apoyo a la Jefatura de Sección, que se mantiene, en la gestión directa con los bancos. • Apoyo a las Jefaturas de Negociado en todos aspectos del Servicio de Tesorería. • Supervisión y control de todas las tareas administrativas del Servicio. • Controlar, supervisar y dirigir a todo el personal del Servicio. ✓ Garantizando los servicios mínimos, elaborando calendarios ✓ Dirigiendo al personal repartiendo las funciones bajo la supervisión del Tesorero. ✓ Coordinar todos los procesos y funciones del Servicio. • Sustituir a la persona titular de la Tesorería en los supuestos de ausencia. Funciones Específicas: • Control de toda la Tesorería Provincial: ✓ Supervisando de los acuerdos ✓ Controlando y supervisando todas las cuentas provinciales. ✓ Conciliando las cuentas corrientes. ✓ Controlando los avales. • Control de las previsiones de Tesorería trimestralmente, así como la elaboración de cuantos informes se deriven de dichas previsiones. • Controlar todos los pagos de la Diputación, sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes de aquella, supervisando que todos ellos se ajustan a la legalidad en cuanto a plazos, al plan de pagos provincial y al sistema de prelación de los mismos. • Trabajos y apoyo relativos a la implementación de todas las herramientas e instrumentos de cobro y pago en todas las Unidades Administrativas de la Entidad Provincial. • Controlar y Supervisar la correcta contabilización de todos los ingresos y pagos provinciales. • Apoyar a la Tesorería en la implantación de mejoras que sean posibles desde el punto de vista informático y organizativo en todos los procesos del Servicio. • Controlar todos los listados e informes de carácter periódico que se realizan en el servicio, garantizando la correcta ejecución y los plazos en su elaboración. • Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL.	Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)		
		COMPETENCIAS Y NIVELES Competencias Nucleares • Trabajo en Equipo: Nivel Directivo • Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo • Orientación a Resultados: Nivel Directivo • Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo • Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo • Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo • Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo Competencias Específicas • Dirección de Personas: Nivel Experto • Liderazgo: Nivel Único • Impacto e Imagen: Nivel Único • Autocontrol y Manejo del estrés: Nivel Único Competencias Técnicas • Dominio Profesional: Nivel Avanzado		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	42

CONDICIONES DE EJECUCIÓN		CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Peligrosidad:		Peligrosidad:	
F1 Jornada Normal		F1 Jornada Normal	
PERFIL DE COMPETENCIAS		PERFIL DE COMPETENCIAS	
Operativo, Sin Mando y, con Atención (1) (OSMaT1)		Operativo, Sin Mando y, con Atención (1) (OSMaT1)	
Competencias Nuevas		Competencias Nuevas	
Trabajo en Equipo: Nivel Operativo		Trabajo en Equipo: Nivel Operativo	
Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo		Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo	
Orientación a Resultados: Nivel Operativo		Orientación a Resultados: Nivel Operativo	
Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo		Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo	
Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo		Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo	
Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo		Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo	
Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo		Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo	
Competencias Específicas		Competencias Específicas	
Impacto e Imagen: Nivel Único		Impacto e Imagen: Nivel Único	
Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.		Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.	
Competencias Técnicas		Competencias Técnicas	
Dominio Profesional: Nivel Medio		Dominio Profesional: Nivel Medio	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	43

Denominación: JFA/ EDENEGOCIADO	CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
	TAREAS		Pertinencia:	Jornada:
Grupo de Clasificación: C1	F. Complementaria:		Pertinencia:	F. Jornada normal
Nivel de Destino: 20			PERFIL DE COMPETENCIAS	
T.P.: S			Supervisor-Técnico, con Mando y Atención Directa (2) (SMAT2)	
RESPONSABILIDADES	COMPETENCIAS Y NIVELES		Competencias Nucleares	
			• Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico	
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en el control, ejecución y desarrollo de las tareas de coordinación de la gestión administrativa, bajo la dependencia de la/el Jefe/a de Sección, Servicio y/o Director/a del área y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.	Control y supervisión de la ejecución de los procedimientos administrativos	Desarrollo de estrategias para la mejora de la gestión administrativa.	• Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico	
			• Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Supervisor-Técnico	
Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Coordinación con otros órganos y unidades para asegurar la coherencia en la actuación administrativa	Evaluación de los resultados obtenidos y propuestas de medidas correctivas en caso de desviaciones.	• Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico	
			• Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico	
Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevaranza y control de los registros, control de entrada y salida de recursos administrativos especiales en materia de contratación.	Apoyo administrativo a las distintas jefaturas de sección, servicio y dirección adjunta del servicio.	• Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico	
			Competencias Específicas	
Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	• Dirección de Personas: Nivel Medio	
			• Liderazgo: Nivel Único	
Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	• Impacto e Imagen: Nivel Único	
			• Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.	
Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de PRL	Competencias Técnicas	
			• Dominio Profesional: Nivel Medio	





Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Recursos Humanos			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
10	11	28/11/2024	44	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO	COMPETENCIAS Y NIVELES
Peligrosidad:	Requisitos:		
-	X	F. Complementaria:	
PERFIL DE COMPETENCIAS		TAREAS	
Operativo, Sin Mando y, con Atención (1) (OSmAT1)			
Jornada: F2 Rotación sin incluir noches. Puestos sujetos a rotación de jornadas de mañana y tarde			
Competencias Nucleares			
• Trabajo en Equipo: Nivel Operativo			
• Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo			
• Orientación a Resultados: Nivel Operativo			
• Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo			
• Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo			
• Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo			
• Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo			
Competencias Específicas			
• Impacto e Imagen: Nivel Único			
• Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.			
Competencias Técnicas			
• Dominio Profesional: Nivel Medio			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	11	28/11/2024	45

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RPT OFICIAL 2025

CÓDIGO: EV00VMWW

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 174E7DFA5F00DD31934F264B402E527D8

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?174E7DFA5F00DD31934F264B402E527D8>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 6f837258bab444e04793b1fd527e01c1e2dd7801

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	80/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	11	28/11/2024	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2025.
-----------	---

Se da cuenta por la Sra. Parra Ruiz del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos adoptado en sesión ordinaria de fecha 20/11/2024, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta. de la Comisión, D^a Pilar Parra Ruiz:

“PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2025.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Organigrama de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el Organigrama de 2024 se encuentra expuesto, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo para 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario núm. 15 de 30/11/23 (BOP núm. 250 de 29/12/23), siendo modificada por Acuerdos Plenarios de 31/05/2024 (B.O.P. 01/07/2024) y 30/07/2024 (B.O.P. 02/09/2024), así como de conformidad con el Acuerdo Pleno número 3, de Remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	11	28/11/2024	2

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: NATURALEZA Y POTESTADES. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el mismo sentido que el artículo 10.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece que “Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos”. Encontrándose la Administración Local en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, a tenor de su artículo 2.1.a).

Por otra parte, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a la provincia la potestad de autoorganización.

Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legamente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas.

El Organigrama constituye la expresión gráfica de la estructura orgánica, definiendo las unidades administrativas de esta Corporación y la relación jerárquica entre las mismas, así como el área de gobierno correspondiente en la que quedan incardinadas. Facilita la visión conjunta de la organización a través de un conjunto de figuras geométricas enlazadas entre sí por distintas líneas representativas de los órganos y unidades funcionales, y de las relaciones entre sí. Está sometida al principio de racionalidad y dependencia jerárquica (STS Sala Contencioso Administrativo 22/11/2006, entre otras).

Por su parte, el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé los organismos autónomos locales, como unas de las formas de gestión directa de los servicios de la competencia local. Se trata de entidades dependientes de la entidad local principal a la que quedan

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	11	28/11/2024	3

adsritos, que, de conformidad con las normas aprobadas al respecto por el Pleno, mantiene la facultad de gestión de los recursos humanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (B.O.P. núm. 193 de 21 de agosto de 2004), la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación Tributaria de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Giennenses del año 2009, la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa del Instituto de Estudios Giennenses de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Presidencia, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Se incardina por tanto, la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Jaén, en la formación asimismo, del Organigrama del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Instituto de Estudios Giennenses.

II.- ORGANIGRAMA DE 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se mantiene vigente la actual organización de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Pleno número 3, de Remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023:

1.- Área de Presidencia. Estando adscrito el Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 11	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

2.- **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.** Estando adscrito el Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

3.- **Área de Recursos Humanos.**

4.- **Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.**

5.- **Área de Empleo y Empresa.**

6.- **Área de Promoción y Turismo.**

7.- **Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.**

8.- **Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.**

9.- **Área de Infraestructuras Municipales.**

10.- **Área de Servicios Municipales.**

11.- **Área de Cultura y Deportes.**

En cada una de las distintas Áreas de Gobierno se representan los diferentes niveles organizativos existentes tales como servicios, secciones, negociados, oficinas o unidades administrativas, atendiendo a su competencia funcional y a la vinculación jerárquica entre sí.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Organigrama reviste naturaleza jurídica de acto administrativo. Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Todo ello, una vez sometida a negociación con la representación sindical, la Relación de Puestos de Trabajo de la que se deriva el Organigrama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 80.5 del Acuerdo para el Personal Funcionario y del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	11	28/11/2024	5

Será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de Diputación Provincial de Jaén, de conformidad el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 10.1.g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén.

Por todo lo expuesto, es por lo que se **PROPONE** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Organigrama de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se une como Anexo, que será actualizado de conformidad con los Acuerdos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Remodelación de Áreas, a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Publicar el Organigrama de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo 11	Sesión Nº 11	Fecha 28/11/2024	Hoja 6

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría simple de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y la reserva del voto de los dos miembros del Grupo Político Partido Popular.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ORGANIGRAMAS

CÓDIGO: PM02CEG9

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 1A2515ABF05FC9D7AA45CA1AD89C1E2C

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?1A2515ABF05FC9D7AA45CA1AD89C1E2C>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: c08c3f254bc0df16488959d109e4689835b00212

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de diez miembros del Grupo Popular.

Cumplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	11	28/11/2024	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ
----	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos adoptado en sesión ordinaria de fecha 20.11.2024 que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del Presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión D^a Pilar Parra Ruiz

“PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD DEL DIPUTADO D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

Visto el informe del Área de Recursos Humanos, de fecha 8 de noviembre de 2024, que se emite para resolver a instancia de parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE 305 de 22 de diciembre), cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Que se emite en relación con la instancia, de fecha 6 de noviembre de 2024, presentada por D. José Luis Agea Martínez, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Solicitud de reconocimiento de compatibilidad del cargo de Diputado Provincial con dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad profesional de gestor administrativo por cuenta propia.

En relación con ello, el funcionario que suscribe tiene a bien INFORMAR lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que D. José Luis Agea Martínez es diputado esta Corporación Provincial, desempeñando su cargo con dedicación exclusiva en virtud de Acuerdo Pleno, de fecha 13 de julio de 2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	11	28/11/2024	2

SEGUNDO.- Que, con fecha 6 de noviembre de 2024, presenta solicitud para el reconocimiento de compatibilidad del cargo de Diputado Provincial con dedicación exclusiva con el ejercicio de la actividad profesional de gestor administrativo por cuenta propia.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”. El artículo 11.1 de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, determina que, «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3, de la presente Ley , el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados. Dicho precepto establece, por lo tanto, la incompatibilidad del ejercicio de una actividad en el servicio público no con toda actividad privada, sino sólo con alguna de ellas, concretamente, las que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Por lo tanto, quedan excluidas ex lege de la compatibilidad sólo esas actividades y no otras diferentes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	88/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	11	28/11/2024	3

Por su parte, el artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, determina que el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

SEGUNDO.- En el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación ello exigirá que éste se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos legales citados, se informa en el sentido de que la actividad que pretende realizar D. José Luis Agea Martínez, ejercicio de gestor administrativo por cuenta propia, es una actividad que no se encuentra relacionada directamente con el Área de Infraestructuras Municipales, se trata de una actividad marginal remunerada y la misma no tiene porque suponer detrimento en la dedicación a su cargo en esta Corporación, por lo que procedería autorizar por el Pleno de esta Corporación la compatibilidad solicitada.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en Jaén a la fecha de firma electrónica, sin perjuicio de cualquier otro que proceda mejor fundado en derecho."

Es por lo que, de conformidad con el informe de referencia, se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder al Diputado Provincial D. Jose Luis Agea Martínez la compatibilidad del cargo de Diputado Provincial con el ejercicio de la actividad de Gestor Administrativo.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	11	28/11/2024	4

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y con los votos a favor de los dos miembros del Grupo Político Partido Popular.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	PÁGINA	90/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	28/11/2024	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PEÑÓN JORQUERA.
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de noviembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **21/10/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Asamblea General de la/s Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n:

Comunidad de Regantes

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación

Peñón Jorquera

25/11/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	28/11/2024	2

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	92/172



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	28/11/2024	3

corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes “por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresa de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s**, ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	28/11/2024	4

Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén”, de la/s Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

Comunidad de Regantes

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación

Peñón Jorquera

25/11/2022”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometido la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	PÁGINA	94/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 14	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 14/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 14/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **20.000,00Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 14/2024 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente:

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 14/2024 mediante Suplemento de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 13 de noviembre de 2024, mediante nota n° 112755, que rectifica la n° 111204 de 8/11/2024, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente, a la solicitud del Ayuntamiento de Santo Tomé de modificación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2024, anulando el servicio de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	95/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 14	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

“Mantenimiento de viales, jardines, nóminas y redacción de proyectos y estudios técnicos”, por importe de 20.000,00€ e incrementando el importe de la obra denominada “9ª Fase Centro de Interpretación Batalla de Baecula”, de 75.783,58€ a 95.783,58€, la cual, mediante Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2024, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2024”, se incluye por importe de 40.783,58€ y con posterioridad, por Acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2024, se aumenta a 75.783,58€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	20.000,00
TOTAL		20.000,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, por lo solicitado por el Ayuntamiento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.00	Plan de Cooperación Municipal	20.000,00
TOTAL		20.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	96/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 14	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 14/2024 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	20.000,00
TOTAL		20.000,00

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.00	Plan de Cooperación Municipal	20.000,00
TOTAL		20.000,00

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	97/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 14	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL		20.000,00

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 98/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 15	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

15	DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 13/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 13/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **30.817,06 euros** a la vista del informe a la vista del informe emitido por la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio que literalmente con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 17 octubre de 2024, mediante nota nº102661, la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud solicita la incoación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la liquidación del Convenio de Colaboración suscrito en 2009 entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Jaén, para la distribución de Alimentación Infantil, en municipios menores de 20.000 habitantes, por importe de 33.320,79 euros.

No obstante, dado que la vigencia del último convenio finalizó el 31/12/2023, y de acuerdo con lo estipulado en el art.25.1 de la Ley General Presupuestaria que establece que el derecho a exigir el pago de las obligaciones reconocidas prescribirá a los 4 años, no son reclamables los recibos anteriores al 31/12/2019 inclusive, de forma que a la Diputación Provincial de Jaén le corresponde abonar únicamente los recibos comprendidos entre 2020-2023 por importe de 30.817,06 euros, por lo que han prescrito 2.503,73 euros.

Dicha liquidación, según comunica el área, no tiene el carácter de subvención por lo que se va a configurar como una transferencia a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	99/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 15	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

De conformidad con lo expuesto, por el centro gestor se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480001	Liquidación Convenio Alimentación Infantil	30.817,06
TOTAL		30.817,06

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual, atendiendo al informe de no detrimento del servicio realizado por área de recursos humanos, se estima reducible sin causar perjuicio al servicio, conforme a lo manifestado por el centro gestor en la comunicación remitida.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.16000	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios	30.817,06
TOTAL		30.817,06

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 15	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 13/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48016	Liquidación Convenio Alimentación Infantil	30.817,06
TOTAL		30.817,06

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.16000	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios	30.817,06
TOTAL		30.817,06

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.817,06
TOTAL		30.817,06

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	30.817,06
TOTAL		30.817,06

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	28/11/2024	4

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/172





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 16	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

16	DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 14/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 14/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **100.000 euros** a la vista del informe emitido por la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio que literalmente se transcribe:

“Informe que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio relativo al expediente de modificación de crédito nº14/2024 mediante Crédito Extraordinario con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 15 de noviembre de 2024, mediante nota nº114217, de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda solicita la incoación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención nominativa a Cruz Roja Española para atender necesidades de la población afectada por la *Depresión Aislada en Niveles Altos* (DANA) en diversas zonas de España durante los próximos dos años, de acuerdo con la Resolución nº1800, de 4 de noviembre de 2024, por la que se ordena el pago a favor de la Cruz Roja, por importe de 100.000 euros, para la ejecución de una o varias de las siguientes actuaciones:

- Cobertura de necesidades básicas: entrega de tarjetas monedero fundamentalmente para alimentación, higiene y productos sanitarios, entregas de alimentación, higiene personal, higiene en el hogar, vestuario, elementos de abrigo y descanso, alojamiento, vivienda (temporal o permanente), suministros energéticos, movilización, transporte, material educativo-formativo, productos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/172





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 16	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

tecnológicos para colectivos vulnerables, productos sanitarios, productos de apoyo para personas mayores, con discapacidad, con movilidad reducida, etc.

- Acompañamiento a la salud mental y apoyo psicosocial: acompañamiento y apoyo psicosocial a la comunidad afectada e intervinientes mediante la creación de puntos de atención y movilización de equipos de apoyo y soporte según necesidades detectadas.

- Rehabilitación y limpieza del entorno e infraestructuras: apoyo a la extracción de agua, barros, retirada de elementos que dificulten los accesos y usos de edificios, apoyo a la retirada de objetos y acceso de vehículos de emergencia y suministros, etc.

- Servicios de logística y alojamiento: gestión de alojamientos de personas que no puedan regresar a sus hogares, transporte y evacuación de personas, apoyo en el montaje y gestión de puntos de avituallamiento y descanso, gestión y control de stock de material logístico, etc.

En virtud de cuanto antecede, siendo pretensión de esta Diputación conceder la subvención por tratarse de una calamidad pública, y tratándose de una necesidad que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para la cual no existe crédito en el mismo, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 177.6, 38.4 y 11 del T.R.L.H., del R. D. 500/1990 y B.E.P., respectivamente, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.48007	Subvención a Cruz Roja para Damnificados Catástrofe DANA	100.000,00
TOTAL		100.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 16	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, si bien el procedimiento de aprobación difiere del habitual, toda vez que se trata de una eventualidad que ha requerido de una tramitación excepcional, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del art.177 de la citada Ley y el apartado cuarto del art.38 del Real Decreto 500/1990, los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general **serán inmediatamente ejecutivos** sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales habrán de sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado en dicho plazo.

IV. En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 14/2024 de Crédito Extraordinario, que ha de someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior aprobación por el Pleno, si procede, mediante la realización en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 16	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.48007	Subvención a Cruz Roja para Damnificados Catástrofe DANA	100.000,00
TOTAL		100.000,00

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	100.000,00
TOTAL		100.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
TOTAL		100.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
TOTAL		100.000,00

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 106/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	28/11/2024	5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	107/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 17	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°2/2024 DE BAJA POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2024 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 2/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Bajas por Anulación por importe de **15.596.744,43 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A través de nota 113484 de 14 de noviembre de 2024, el Director de Economía y Hacienda solicita la tramitación de un expediente de baja por anulación de crédito en la que señala la existencia de aplicaciones pertenecientes, tanto al estado de gastos como al de ingresos, que han de ser dadas de baja, como consecuencia de haberse financiado con recursos distintos a los inicialmente previstos.

La aplicación en el estado de gastos cuya baja por anulación ha de llevarse a cabo es la siguiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4630.65023	Expropiaciones de los terrenos del proyecto CETEDEX	10.540.121,97
TOTAL		10.540.121,97

En el estado de ingresos la aplicación cuya disminución ha de llevarse a cabo es:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 17	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.913.01	Préstamo financiación inversiones 2024	10.540.121,97
TOTAL		10.540.121,97

Respecto a la expropiación de los terrenos del proyecto CETEDEX, debe mencionarse que el importe fijado para su ejecución, 24.994.956,33€, se ha visto reducido a 20.451.576,35€. Esta situación ha permitido que no se concierte el préstamo por la cantidad de 10.540.121,97 euros, dado que al crédito incorporado del ejercicio anterior 14.454.834,36 de euros (expediente de incorporación n^o 7/2024), se ha adicionado la cantidad 5.000.000 de euros, procedente del compromiso firme de aportación de Caja Rural, (cuyo crédito ha sido generado a través del expediente de generación de crédito 14/2024) y de haberse financiado el importe restante mediante remanente de tesorería para gastos generales ascendente a 996.741,99 euros, (tramitado a través de expediente de suplemento número 9/2024).

En consonancia con lo expuesto debe dejarse sin efecto el proyecto de gasto 2024/IA/13, denominado "EXPROPIACIONES DE LOS TERRENOS DEL PROYECTO CETEDEX"

SEGUNDO: El Director de Servicios Municipales, mediante nota interior 113358 de 14/11/2024 solicita el inicio de un expediente de baja por anulación de crédito, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos del presupuesto, debido a que el gasto a imputar en las aplicaciones presupuestarias, más adelante indicadas, no va a ejecutarse en este ejercicio porque el convenio a suscribir con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se encuentra en fase de elaboración de informes de la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, autorización del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Política Territorial y de la Abogacía del Estado, no va ser posible poder firmarlo en este año. Este es el motivo por el cual la operación de crédito prevista en el Capítulo IX se haya concertado por un menor importe

Las aplicaciones presupuestarias en el estado de gasto afectadas son las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 17	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.4592.60000	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	3.606.001,84
810.4520.65023	Convenio ACUAES plan urgente de infraestructuras abastecimiento en la provincia de Jaén, asistencia técnica y plan de seguridad y salud	885.470,41
810.4520.72300	Convenio ACUAES plan urgente de infraestructuras abastecimiento en la provincia de Jaén	565.150,21
TOTAL		5.056.622,46

En el estado de ingresos la aplicación presupuestaria cuya disminución se interesa es:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.913.01	Préstamo financiación inversiones 2024	5.056.622,46
TOTAL		5.056.622,46

Asimismo, se pide que se dejen sin efecto los Proyectos de gasto 2024/IA20, 2024/IA21 y 2024/IA22, denominados "EXPROPIACIONES Y ADQUISICIONES DE TERRENOS PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS", "CONVENIO ACUAES PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS ASISTENCIAS TECNICAS" y "CONVENIO ACUAES PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS"

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 a 51 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley establecen que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto, pudiendo darse de baja por anulación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 17	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, correspondiendo al Pleno de la Entidad la aprobación de la misma.

II. Que el artículo 15 de las Bases de Ejecución establece que cuando la Presidencia estime que dentro del Presupuesto Provincial el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, siendo competencia del Pleno su aprobación.

III.- El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone la tramitación del expediente con los requisitos que son exigibles.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2024 de Bajas por anulación, dejando sin efecto los Proyectos de gasto 2024/IA13, 2024/IA20, 2024/IA21 y 2024/IA22, que se someterá a Pleno previo dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales con cargo a las aplicaciones que se indican seguidamente:

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4630.65023	Expropiaciones de los terrenos del proyecto CETEDEX	10.540.121,97
800.4592.60000	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	3.606.001,84
810.4520.65023	Convenio ACUAES plan urgente de infraestructuras abastecimiento en la provincia de Jaén, asistencia técnica y plan de seguridad y salud	885.470,41
810.4520.72300	Convenio ACUAES plan urgente de infraestructuras abastecimiento en la provincia de Jaén	565.150,21
TOTAL		15.596.744,43

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	111/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
11	17	28/11/2024	5

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.913.01	Préstamo financiación inversiones 2024	15.596.744,43
TOTAL		15.596.744,43

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	PÁGINA	112/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	28/11/2024	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 15 de noviembre de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2024 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales, para el mes de NOVIEMBRE de 2024, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	113/172



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	28/11/2024	2

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2023	2.190.445,82
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2024	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2024	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2024	1.216.608,38
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.407.054,20

+ Cantidad inicial disponible	3.407.054,20
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-1.386.961,97
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	-466.322,84
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	159.146,67
CAPITAL DISPONIBLE	1.712.916,06

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	Adquisición de inmueble en Plaza Constitución, 19. (GEP-2024/20)	200.000,00
HUELMA	Obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol de Huelma. (GEP-2024/38)	200.000,00
ORCERA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/41)	200.000,00
GÉNAVE	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/83)	200.000,00
ARJONILLA	Adquisición de antigua Cámara Agraria Local en c/ Molinos, nº 10 y vivienda en c/ Cristóbal Colón, nº 4 en Arjonilla. (GEP.2024/99)	187.000,00
PORCUNA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/129)	200.000,00
ESPELUY	Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal.(GEP-2024/133)	45.000,00
ARJONA	"Renovación de césped artificial campo de fútbol 11, de Arjona" (GEP-2024/111)	154.961,97
	TOTAL	1.386.961,97



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Núm. 11	Núm. Acuerdo 18	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.407.054,20** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por importe de 466.322,84 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por cuantía de 159.146,67 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de **1.386.961,97** euros, resulta una cantidad disponible real de **1.712.916,06 euros** para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMOS A JUSTIFICAR

Por parte del Ayuntamiento abajo indicado, se ha presentado, la documentación acreditativa de haber destinado los fondos percibidos del Fondo de Cooperación a la finalidad para la que fueron concedidos, seguidamente detallada, para lo cual se ha procedido a su análisis, estimando el funcionario que suscribe que la referida documentación es correcta y se ajusta a lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
FRAILES	"Reposición del firme de la carretera de Los Rosales" (GEP-2021/78)	200.000,00

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan, otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
FRAILES	"Reposición del firme de la carretera de Los Rosales" (GEP-2021/78)	200.000,00
	TOTAL	200.000,00





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	28/11/2024	4

El saldo actual del Fondo y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones asciende a **1.712.916,06 euros,**"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 116/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

19	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 33/2024 Y N° 34/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2024 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 33/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1826 de fecha 19 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 33/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 501,12 Euros.

*“Se instruye el expediente **número 33/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **501,12 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio relativo al expediente 33/2024 de modificación de crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de octubre de 2024, mediante nota n° 107244, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan, derivadas de la aprobación de la “Prórroga del Servicio de Agencia de Viajes de los miembros de la Corporación y empleados públicos para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	117/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos" (CO-2023/1533), aprobado mediante Resolución n°10514 de fecha 05/09/2023 de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, a favor de la empresa SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U, por importe de 501,12€, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE FACTURA	REGISTRO	IMPORTE
24F4019B00000064	2024/39865 de 09/04/2024	296,14
24F4019B00000065	2024/39650 de 09/04/2024	141,59
24F4019B00000066	2024/39701 de 09/04/2024	63,39

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.23120	Locomoción del personal no directivo	501,12	410.9200.23120I/2023
	TOTAL	501,12	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. De igual forma, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

En consecuencia, y a la vista del certificado y del informe emitido por el Sr. Interventor, ambos de 27 de febrero de 2024, sobre existencia de remanente de crédito, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 33/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.23120	Locomoción del personal no directivo	501,12	410.9200.23120I/2023
	TOTAL	501,12	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	501,12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 119/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 4

TOTAL	501,12
--------------	---------------

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.23120	<i>Locomoción del personal no directivo</i>	501,12	410.9200.23120I/2023
TOTAL		501,12	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	501,12
TOTAL		501,12

“

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 5

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 34/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 1820 de fecha 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 34/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 6.505,77 Euros.

*“Se instruye el expediente **número 34/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **6.505,77Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 34/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 34/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 30 de octubre de 2024, mediante nota nº 106987, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Escañuela, para financiar la actuación denominada “Renovación de señalización vial del municipio”, por importe de 6.505,77€, como consecuencia del remanente de la obra denominada “Construcción de paso sobre arroyo”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2016*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1530.762.01	Subvención Ayto. Escalañuela renovación señalización vial del municipio. Remanentes Plan Especial Apoyo Munic.2016	6.505,77	510.1530.762.011/2023
	TOTAL	6.505,77	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*

- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

- *Los créditos por operaciones de capital.*

- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 7

- Que existan suficientes recursos financieros para incorporar los.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 11	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 8

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 34/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1530.762.01	Subvención Ayto. Escañuela renovación señalización vial del municipio. Remanentes Plan Especial Apoyo Munic.2016	6.505,77	510.1530.762.01I/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
	TOTAL	6.505,77	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.505,77
	TOTAL	6.505,77

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	125/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 19	Fecha 28/11/2024	Hoja 10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1530.762.01	Subvención Ayto. Escañuela renovación señalización vial del municipio. Remanentes Plan Especial Apoyo Munic.2016	6.505,77	510.1530.762.011/2023
TOTAL		6.505,77	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.505,77
TOTAL		6.505,77

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA 126/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 20	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2007, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estipula el deber de las corporaciones locales de aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El límite de gasto no financiero que se propone es coherente con la necesaria nivelación presupuestaria estipulada en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cálculo de este límite determina necesariamente el propio de la regla de gasto del proyecto de presupuesto de 2025.

La regulación de la regla de gasto está contemplada en el artículo 12 de la LOEPSF, al disponer que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*, es decir que el objetivo de esta regla fiscal no es otro que el de la contención del gasto.

Corresponde al Estado fijar la tasa de referencia citada en el precepto anterior. A tal efecto, el Consejo de Ministros en sesión de 16/7/2024 adoptó acuerdo en el que se recogía la tasa para el trienio 2025-2027: 3,2, 3,3 y 3,4 para cada

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	127/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 20	Fecha 28/11/2024	Hoja 2

uno de los ejercicios, respectivamente. Así mismo en el acuerdo se contemplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (0 y 1,3% para 2025).

Lo anterior implica que el aumento no podrá ser superior al 3,2%, respecto del gasto computable de 2024.

En cuanto al cálculo han de tomarse en consideración los siguientes parámetros:

=	GASTO COMPUTABLE Regla gasto	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2024	PRESUPUESTO 2025
(+)	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 A 7)	350.000.000,00	360.429.206,90
(-)	Intereses de la deuda	-2.300.000,00	-2.578.157,17
(=)	EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	347.700.000,00	357.851.049,73

=	GASTO COMPUTABLE Regla gasto	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2024	PRESUPUESTO 2025
(-)	Enajenación		
(+)	Aportaciones de Capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Acreedores operaciones devengadas (saldo cuenta 413)		
(+/-)	Grado de ejecución del gasto (-) -28,02% de 213.913.457,43	-59.938.550,77	-59.938.550,77
(-)	Ajustes consolidación presupuestaria (Transf. A OO.AA. y Cs)	-7.000.000,00	7.180.000,00
(-)	Gtos. Financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-100.000.000,00	-106.000.000,00
(-)	Otros: (desviaciones positivas acumuladas del RT) (1)		
(+)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
	GASTO COMPUTABLE	180.761.449,23	184.732.498,96
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (artículo.12.4)		
(+)	Reducción permanentes de recaudación (artículo.12.4)		
(=)	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año 2025= G° computable+/- aumentos reducciones permanentes recaudación		184.732.498,96
a	Variación del gasto computable		3.971.049,73
	Tasa de referencia 2025 crecimiento PIB		3,2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	PÁGINA	128/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 20	Fecha 28/11/2024	Hoja 3

	IMPORTE MÁXIMO GASTO COMPUTABLE	186.545.815,61
=	TECHO DE GASTO NO FINANCIERO	361.200.000,00

Conforme a ello, en el Presupuesto de 2025 se deberá aprobar un límite de gasto no financiero coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cuyo importe asciende a 361.200.000,00.

En consecuencia, se somete la presente propuesta a informe del Sr. Interventor, se para que sea dictaminada por la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en orden a su posterior elevación al pleno de la corporación, la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2025, por importe de 361.200.000,00 euros, todo ello en cumplimiento de la normativa presupuestaria.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de once miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	129/172



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 21	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

21	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2025, Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Proyecto de Presupuesto General para el año 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, está integrado por el de la Excm. Diputación Provincial, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento Sierra Mágina Oriental, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, y asimismo por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, la sociedad mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación) y Ferias Jaén S.A. Medio Propio Unipersonal.

De conformidad con lo regulado en el artículo 166 del TRLRHL, se unen como Anexos al Presupuesto General:

- Los planes y programas de inversión y financiación
- El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y Consorcios
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle establecido en el apartado 1d) del citado artículo 166

Asimismo se incluyen:

- Los estados de ingresos y gastos de cada uno de los presupuestos del General
- Las Bases de Ejecución

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	130/172



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	28/11/2024	2

De conformidad con el artículo 168 del TRLRHL, se une como documentación:

- Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el del ejercicio 2024
- Liquidación del los todos los Presupuestos que integran el General, del ejercicio anterior y un avance de la del corriente referida a seis meses, así como una estimación de la misma a fecha 31 de diciembre de 2024
- Anexo de personal
- Anexo de inversiones
- Informe Económico Financiero
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Con arreglo a lo expuesto, previo informe de la Intervención Provincial, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su elevación al Pleno de la Corporación en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de 2025 integrado por el de la Excm. Diputación Provincial, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento Sierra de Segura, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento Sierra de Cazorla, Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento Sierra Mágina Oriental, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, y asimismo por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, la sociedad mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación) y Ferias Jaén S.A. Medio Propio Unipersonal, al cual se une toda la documentación anteriormente señalada y que presenta los siguientes resúmenes por capítulos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	131/172





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
11	21	28/11/2024	3		

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES	CONSORCIO C.P. SIERRA DE SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO O C.P. SIERRA DE MÁGIMA ORIENTAL	CONSORCIO O DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CONSORCIO O VÍA VERDE DEL ACEITE	FERIAS JAÉN S.A. MEDIO PROPIO UNIPERSONAL	FUNDACIÓN ESTRATÉGICAS DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA	FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ	SOCIEDAD DE AGENTES S.A.
1	Impuestos directos	10.698.377,13										
2	Impuestos indirectos	12.421.144,06										
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.946.867,42	5.841.551,00	6.100,00	108.545,15				2.652.262,92			
4	Transferencias corrientes	303.653.054,64	9.908.476,76	2.345.206,25	1.157.529,46	927.032,34	91.551,72	215.488,71	1.547.425,27	203.445,16	175.000,00	
5	Ingresos patrimoniales	2.714.308,01	302.000,00	2.000,00	0,01		7.200,41	10,00	350,00		2.000,00	350.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	3.915.613,17										
7	Transferencias de capital	8.983.101,40										
8	Activos financieros	450.000,00	121.500,00	6.000,00								
9	Pasivos financieros	5.449.760,48										
	TOTAL	352.232.226,31	16.173.527,76	2.359.306,25	1.266.074,62	927.032,34	98.752,13	215.498,71	4.200.038,19	203.445,16	177.000,00	350.000,00

CAP	DENOMINACIÓN	TOTAL/25	TOTAL/24	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/25	CONSOLIDACION/24	DIFERENCIA	%
1	Impuestos directos	10.698.377,13	9.021.740,90	1.676.636,23	18,58%		10.698.377,13	9.021.740,90	1.676.636,23	18,58%
2	Impuestos indirectos	12.421.144,06	9.729.489,38	2.691.654,68	27,66%		12.421.144,06	9.729.489,38	2.691.654,68	27,66%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.628.403,58	9.804.153,11	2.824.250,47	28,81%		12.628.403,58	9.804.153,11	2.824.250,47	28,81%
4	Transferencias corrientes	321.422.236,73	253.991.715,32	67.430.521,41	26,55%		314.234.386,95	249.794.871,18	64.439.515,77	25,80%
5	Ingresos patrimoniales	3.377.868,44	2.577.596,71	800.271,73	31,05%		3.377.868,44	2.577.596,71	800.271,73	31,05%
6	Enajenación de inversiones reales	3.915.613,17	300.000,00	3.615.613,17	1.205,20%		3.915.613,17	300.000,00	3.615.613,17	1.205,20%
7	Transferencias de capital	8.983.101,40	12.572.837,44	-3.589.736,04	-28,55%		8.983.101,40	12.572.837,44	-3.589.736,04	-28,55%
8	Activos financieros	577.500,00	577.990,93	-490,93	-0,08%		577.500,00	577.990,93	-490,93	-0,08%
9	Pasivos financieros	5.449.760,48	44.313.892,67	-38.864.132,19	-87,70%		5.449.760,48	44.313.892,67	-38.864.132,19	-87,70%
	TOTAL	379.474.004,99	342.889.416,46	36.584.588,53	10,67%	7.187.849,78	372.286.155,21	338.692.572,32	33.593.582,89	9,92%



Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
11	21	28/11/2024	4		

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES	CONSORCIO O C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO O C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO O COMARCAS P.E.I.S. Mágina ORIENTAL	CONSORCIO DE DESARROLLO O DE LA PROVINCIA DE JAÉN	CONSORCIO O VÍA VERDE DEL ACEITE	FERIAS JAÉN S.A.MEDIO PROPIO UNIPERSONAL	FUNDACIÓN ESTRATÉGICA AS DESARROLLO O ECONÓMICO O SOCIAL DE LA PROVINCIA	FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	SOCIEDAD AGENER S.A.
1	Gastos de Personal	75.362.636,50	8.439.247,60	1.159.662,73	1.039.731,72	1.006.990,64	784.232,34		77.074,73	1.206.647,25	172.240,66	117.577,30	
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	147.926.633,07	6.427.264,22	405.280,00	169.530,00	167.330,00	142.800,00	98.752,13	133.243,98	2.981.013,69	31.204,50	58.922,70	257.872,86
3	Gastos Financieros	2.639.657,17	346.015,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00			50,00	12.377,25		500,00	500,00
4	Transferencias Corrientes	37.094.509,45	27.582,48	401.000,00					300,00				
5	Fondo Contingencia y otros imprevistos	250.000,00	90.000,00	8.100,00									
6	Inversiones Reales	42.439.606,69	718.318,46	377.263,52	60.841,80	90.753,98			4.830,00				
7	Transferencias de Capital	27.697.112,48											
8	Activos Financieros	450.000,00	125.100,00	6.000,00									
9	Pasivos Financieros	18.372.070,95											
	TOTAL	352.232.226,31	16.173.527,76	2.359.306,25	1.271.103,52	1.266.074,62	927.032,34	98.752,13	215.498,71	4.200.038,19	203.445,16	177.000,00	258.372,86

CAP	DENOMINACIÓN	TOTAL/25	TOTAL/24	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/25	CONSOLIDACION/24	DIFERENCIA	%
1	Gastos de Personal	89.366.041,47	80.668.815,41	8.697.226,06	10,78%		89.366.041,47	80.668.815,41	8.697.226,06	10,78%
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	158.799.847,15	133.772.324,16	25.027.522,99	18,71%		158.799.847,15	133.772.324,16	25.027.522,99	18,71%
3	Gastos Financieros	3.003.099,42	3.752.871,59	-749.772,17	-19,98%		3.003.099,42	3.752.871,59	-749.772,17	-19,98%
4	Transferencias Corrientes	37.523.391,93	34.794.608,21	2.728.783,72	7,84%		30.335.542,15	30.597.764,07	-262.221,92	-0,86%
5	Fondo Contingencia y otros imprevistos	348.100,00	348.100,00	0,00	0,00%		348.100,00	348.100,00	0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	43.691.614,45	47.011.597,10	-3.319.982,65	-7,06%		43.691.614,45	47.011.597,10	-3.319.982,65	-7,06%
7	Transferencias de Capital	27.697.112,48	21.474.445,32	6.222.667,16	28,98%		27.697.112,48	21.474.445,32	6.222.667,16	28,98%
8	Activos Financieros	581.100,00	581.590,93	-490,93	-0,08%		581.100,00	581.590,93	-490,93	-0,08%
9	Pasivos Financieros	18.372.070,95	20.287.567,87	-1.915.496,92	-9,44%		18.372.070,95	20.287.567,87	-1.915.496,92	-9,44%
	TOTAL	379.382.377,85	342.691.920,59	36.690.457,26	10,71%		372.194.528,07	338.495.076,45	33.699.451,62	9,96%





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Hoja	
11	21	28/11/2024		5	

1.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos	10.698.377,13	9.021.740,90	1.676.636,23	18,58	1	Gastos de Personal	75.362.636,50	70.002.078,61	5.360.557,89	7,66
2	Impuestos Indirectos	12.421.144,06	9.729.489,38	2.691.654,68	27,66	2	G. Corrientes Bienes y Servicios	147.926.633,07	126.310.192,14	21.616.440,93	17,11
3	Tasas y otros ingresos	3.946.867,42	3.846.692,79	100.174,63	2,60	3	Gastos Financieros	2.639.657,17	3.388.116,15	-748.458,98	-22,09
4	Transferencias Corrientes	303.653.054,64	240.607.147,25	63.045.907,39	26,20	4	Transferencias Corrientes	37.094.509,45	34.398.125,73	2.696.383,72	7,84
5	Ingresos Patrimoniales	2.714.308,01	2.062.386,28	651.921,73	31,61	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales	3.915.613,17	300.000,00	3.615.613,17	1.205,20	6	Inversiones Reales	42.439.606,69	46.343.660,89	-3.904.054,20	-8,42
7	Transferencias de Capital	8.983.101,40	12.572.837,44	-3.589.736,04	-28,55	7	Transferencias de Capital	27.697.112,48	21.474.445,32	6.222.667,16	28,98
8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.449.760,48	44.313.892,67	-38.864.132,19	-87,70	9	Pasivos Financieros	18.372.070,95	20.287.567,87	-1.915.496,92	-9,44
TOTAL		352.232.226,31	322.904.186,71	29.328.039,60	9,08	TOTAL		352.232.226,31	322.904.186,71	29.328.039,60	9,08

2.- SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importe		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	8.439.247,60	7.664.563,30	774.684,30	10,11
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes Bienes y Servicios	6.427.264,22	6.206.139,57	221.124,65	3,56
3	Tasas y otros ingresos	5.841.551,00	5.762.175,49	79.375,51	1,38	3	Gastos Financieros	346.015,00	346.015,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	9.908.476,76	8.948.726,86	959.749,90	10,72	4	Transferencias Corrientes	27.582,48	27.582,48	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	302.000,00	4.000,00	298.000,00	7.450,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	718.318,46	377.002,00	341.316,46	90,53
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	121.500,00	121.500,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	125.100,00	125.100,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		16.173.527,76	14.836.402,35	1.337.125,41	9,01	TOTAL		16.173.527,76	14.836.402,35	1.337.125,41	9,01

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
11	21	28/11/2024	6		

3.- INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	1.159.662,73	1.134.232,14	25.430,59	2,24
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes Bienes y Servicios	405.280,00	333.758,20	71.521,80	21,43
3	Tasas y otros ingresos	6.100,00	6.100,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	2.345.206,25	1.980.009,72	365.196,53	18,44	4	Transferencias Corrientes	401.000,00	368.600,00	32.400,00	8,79
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	8.100,00	8.100,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	377.263,52	141.419,38	235.844,14	166,77
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	6.000,00	6.490,93	-490,93	-7,56	8	Activos Financieros	6.000,00	6.490,93	-490,93	-7,56
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		2.359.306,25	1.994.600,65	364.705,60	18,28	TOTAL		2.359.306,25	1.994.600,65	364.705,60	18,28

4.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	1.039.731,72	754.436,84	285.294,88	37,82
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	169.530,00	159.430,01	10.099,99	6,34
3	Tasas y otros ingresos	73.077,09	68.312,54	4.764,55	6,97	3	Gastos Financieros	1.000,00	7.022,00	-6.022,00	-85,76
4	Transferencias Corrientes	1.198.026,42	910.888,84	287.137,58	31,52	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	0,01	0,01	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	60.841,80	58.312,54	2.529,26	4,34
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		1.271.103,52	979.201,39	291.902,13	29,81	TOTAL		1.271.103,52	979.201,39	291.902,13	29,81





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Hoja	
11	21	28/11/2024		7	

5.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	1.006.990,64	744.197,94	262.792,70	35,31
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	167.330,00	165.930,01	1.399,99	0,84
3	Tasas y otros ingresos	108.545,15	106.372,29	2.172,86	2,04	3	Gastos Financieros	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67
4	Transferencias Corrientes	1.157.529,46	893.127,94	264.401,52	29,60	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	0,01	0,01	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	90.753,98	86.372,29	4.381,69	5,07
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		1.266.074,62	999.500,24	266.574,38	26,67	TOTAL		1.266.074,62	999.500,24	266.574,38	26,67

6.- CONSORCIO COMARCALES SIERRA MÁGNA ORIENTAL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	784.232,34	0,00	784.232,34	100,00
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	142.800,00	0,00	142.800,00	100,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	927.032,34	0,00	927.032,34	100,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales					5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		927.032,34	0,00	927.032,34	100,00	TOTAL		927.032,34	0,00	927.032,34	100,00





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
11	21	28/11/2024	8		

7.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal		0,00	14.760,00	-100,00
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios		98.752,13	98.752,13	0,00
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	91.551,72	106.311,72	-14.760,00	-13,88	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	7.200,41	7.200,41	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		98.752,13	113.512,13	-14.760,00	-13,00	TOTAL		98.752,13	113.512,13	-14.760,00	-13,00

8.- CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	77.074,73	73.417,98	3.656,75	4,98
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	133.243,98	121.243,98	12.000,00	9,90
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	50,00	50,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	215.488,71	199.831,96	15.656,75	7,83	4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	4.830,00	4.830,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		215.498,71	199.841,96	15.656,75	7,83	TOTAL		215.498,71	199.841,96	15.656,75	7,83





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Hoja	
11	21	28/11/2024		9	

9.- FUNDACIÓN ESTRATÉGIAS DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	172.240,66	166.419,03	5.821,63	3,50
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	31.204,50	31.552,00	-347,50	-1,10
3	Tasas y otros ingresos	0,00	14.500,00	-14.500,00	100,00	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	203.445,16	183.471,03	19.974,13	10,89	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales					5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		203.445,16	197.971,03	5.474,13	2,77	TOTAL		203.445,16	197.971,03	5.474,13	2,77

10.- FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	117.577,30	114.709,57	2.867,73	2,50
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	58.922,70	48.990,43	9.932,27	20,27
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	500,00	500,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	175.000,00	162.200,00	12.800,00	7,89	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
TOTAL		177.000,00	164.200,00	12.800,00	7,80	TOTAL		177.000,00	164.200,00	12.800,00	7,80





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Hoja	
11	21	28/11/2024		10	

11.- SOCIEDAD AGENER S.A.

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS			
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal		
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	257.872,86	296.335,69
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	500,00	6.168,44
4	Transferencias Corrientes					4	Transferencias Corrientes		
5	Ingresos Patrimoniales	350.000,00	500.000,00	-150.000,00	-30,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros		
	TOTAL	350.000,00	500.000,00	-150.000,00	-30,00		TOTAL	258.372,86	302.504,13
									-44.131,27
									-14,59

12.- FERIAS JAÉN S.A.MEDIO PROPIO UNIPERSONAL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS			
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe	
		2025	2024	Absolutas	%			2025	2024
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	1.206.647,25	0,00
2	Impuestos Indirectos					2	G. Corrientes en Bienes y Servicios	2.981.013,69	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.652.262,92	0,00	2.652.262,92	100,00	3	Gastos Financieros	12.377,25	0,00
4	Transferencias Corrientes	1.547.425,27	0,00	1.547.425,27	100,00	4	Transferencias Corrientes		
5	Ingresos Patrimoniales	350,00	0,00	350,00	100,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros		
	TOTAL	4.200.038,19	0,00	4.200.038,19	100,00		TOTAL	4.200.038,19	0,00
									4.200.038,19
									100,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	28/11/2024	11

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial, de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses y de los consorcios adscritos a la Diputación Provincial, como son el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Segura, el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra de Cazorla, el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Sierra Mágina Oriental y el Consorcio Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo prevenido en los artículos 90.1 y 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respectivamente, así como de los demás Anexos y documentación complementaria que lo integran.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?B46C726FC0C965894C2117566B1858E0&time=2746&open=y>

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

**“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE FORMULA EL GRUPO DEL PARTIDO
POPULAR AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 DE
LA DIPUTACIÓN DE JAÉN**

Luis M. Camacho Núñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, y cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría de esta Corporación, como mejor proceda en Derecho.

COMPAREZCO Y DIGO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	28/11/2024	12

Que tras haber sido remitida a este grupo la documentación relativa al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 de esta Diputación y efectuado el análisis correspondiente por los miembros de este grupo político, y antes de entrar en el fondo del asunto, reiteramos un año más al equipo de gobierno nuestra disposición para dialogar sobre determinados aspectos de las cuentas presentadas que creemos de vital importancia para el futuro de la provincia y que en diversas ocasiones diferentes miembros de nuestro grupo ha trasladado.

Tras el Debate sobre el Estado de la Provincia del pasado mes de octubre, y la presentación de la Memoria del Ces de 2023 de hace tan sólo una semana, ha quedado de manifiesto la difícil situación en la que se encuentran la provincia de Jaén, y, por tanto, los jienenses. Desempleo, despoblación, sequía, falta de oportunidades, subida de precios, dificultad en el transporte público...

Desde el Grupo del Partido Popular en la Diputación Provincial de Jaén, entendemos que el 2025 se presenta como un año clave para despegar definitivamente y huir de los miedos que nos acechan hace años. Para ello necesitamos unos presupuestos fuertes, rigurosos, que apoyen firmemente a empresas para que generen empleo, que apuesten por los ayuntamientos para que presten los servicios que necesitan y demandan sus vecinos, que resuelvan los problemas del campo, y que ofrezcan la seguridad y cuidados que reclaman nuestros dependientes y colectivos vulnerables.

Una vez más, las cuentas presentadas entendemos que se han olvidado de las múltiples necesidades de nuestros noventa y siete municipios y no digamos ya de nuestras nueve entidades locales autónomas, que, como siempre, para ustedes son ciudadanos de segunda sin financiación propia, como sí tienen en las 7 restantes diputaciones andaluzas.

Tras el examen de las partidas de ingresos y gastos, tras sobreponerlas ante los problemas descritos con anterioridad, y ante las constantes faltas de diálogo ofrecidas por el Equipo de Gobierno, nos hemos visto en la obligación de dar una respuesta a los ciudadanos que no puede ser otra que la de formular la presente,

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	141/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	28/11/2024	13

Y en consecuencia al amparo de la legislación vigente instar a la devolución del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2025. Seguidamente y a fin de fundamentar la presente Enmienda a la Totalidad vamos a pasar a exponer las principales carencias de este documento.

El presupuesto que presenta este equipo de gobierno no es el adecuado para afrontar las dificultades por las que atraviesa la provincia, no responde al modelo de provincia que consideramos adecuado, porque no es el presupuesto que debería plantearse en estos momentos donde el incremento de la inflación, y, sobre todo, la inflación subyacente hacen muy difícil alcanzar en algún momento una salida a la crisis económica y social que venimos padeciendo, agravada por las guerras de Ucrania y la franja de Gaza y Líbano.

El presupuesto se fundamenta en una gestión económico-financiera en la que los ingresos vienen dados por una gran dependencia del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos. En este sentido debemos analizar que los ingresos que provienen de la Administración Central se basan en los impuestos cedidos y en la cuantía asignada del Fondo Complementario de financiación. Hay que significar que estos ingresos son no finalistas y por lo tanto se pueden destinar a la financiación de las partidas que estime oportuno el gobierno provincial, suponen un 57% del total de ingresos como bien dice la propia memoria del proyecto de presupuestos.

Por otro lado, los ingresos provenientes de la Junta de Andalucía se destinan principalmente para financiar servicios que presta de forma delegada o concertada la Diputación, tales como servicios sociales comunitarios o servicios de ayuda a domicilio y residencias, y es muy significativo el aumento del 28,03%.

Y por último destaca como fuente de ingresos las aportaciones de los Ayuntamientos que en su integridad devienen del pago de los consistorios por los servicios que le presta el ente provincial previa delegación (abastecimiento y recogida de residuos).

Con estas premisas puestas de manifiesto en materia de ingresos, y teniendo en cuenta que, a nivel de consolidación, los ingresos previstos se incrementan en un 10,67%, 36.584.588,53€, pero rebajamos las inversiones reales en 3.319.982,65€, un 7,06%, desde el Grupo Popular no compartimos la distribución de gasto realizada por el equipo de gobierno, ya que no responde a las prioridades que entendemos deben ser las que marquen el devenir de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	142/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	28/11/2024	14

Diputación en 2025, además de que nunca se materializan en la liquidación del presupuesto, no auguran un futuro muy prometedor. Sirva como ejemplo...

- **PLAN DE COOPERACIÓN** se congela y no contempla la enorme subida de los materiales.
- **FALTA DE APUESTA POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**, pues aun cuando la Junta de Andalucía ha aumentado considerablemente la cuantía en esta partida, no se ha previsto la contratación de personal para los SSSSCC ni se mejora la prestación de los trabajadores y trabajadoras.
- **NI CARRETERAS NI CAMINOS**. Por inejecución de la partida año tras año.
- **GOBIERNOS ELECTRÓNICOS INFRAFINANCIADOS**. Queremos papel 0, vociferamos a los cuatro vientos nuestro compromiso con el ecologismo y las nuevas tecnologías, pero cada año denegamos ayudas a ayuntamientos por falta de presupuesto.
- **POLÍTICA ANTI-TURÍSTICA**. El informe ECTA del tercer trimestre de 2024 indica que solo el 3% de los turistas que llegan a Andalucía eligen Jaén como destino, y además con la estancia más baja de la comunidad autónoma con menos de 2 días. Necesitamos salir del triunfalismo y configurar un presupuesto que nos consolide como destino.
- **SIN IMPULSO AL DESARROLLO INDUSTRIAL Y AL EMPLEO**. Nada para los autónomos, sin ayudas que mitiguen el desempleo en jóvenes y mujeres amparados en la ausencia de competencias. ¿Las tenemos años sí y años no?
- **AGRICULTURA Y GANADERÍA, ACEITE Y CORDERO SIN PROMOCIÓN**. El autobombo no llena la saca de nuestros agricultores y ganaderos. Se necesita apoyo económico para digitalizar y que los mejores productos del mundo lleguen a cada rincón.
- **PARQUES NATURALES DESAPROVECHADOS**. Con difícil acceso y falta de información y señalización, se desaprovecha privando a miles de turistas de nuestros paraísos.
- **LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EXISTEN**. Sus habitantes merecen una financiación justa y equitativa y que no lo decida el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	28/11/2024	15

ayuntamiento matriz. La Junta de Andalucía las reconoce en la PATRICA, las 7 diputaciones provinciales andaluzas restantes también.

- **INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL.** Necesitamos adaptar los servicios que se prestan a los ayuntamientos al cumplimiento de dicha ley, especialmente con un control de Colonias Felinas y aves urbanas, y, como no, las molestas plagas.
- **NECESIDAD DE ACOMETER LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASERÍAS DE JAÉN.** Como esta Corporación se comprometió en la Declaración Institucional de apoyo a las mismas.
- **FALTA DE UN PLAN HIDROLÓGICO.** Siglo XXI y algunos municipios de Jaén se quedan sin suministro de agua potable en verano.

Hace falta un esfuerzo económico que palíe este déficit tercermundista, no es suficiente con una subvención que no llega a todos los municipios.

Por todas las razones esgrimidas, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, entiende que en aras de mejorar el servicio que esta corporación está obligada a prestar a nuestros pueblos, y por ende, a nuestros ciudadanos, solicita la devolución de dicho borrador de presupuestos que el único fin de elaborar unos presupuestos consensuados, realistas y dignos de la provincia que representamos.”

Sometida la enmienda a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete el Dictamen a votación ordinaria resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y el voto en contra de once miembros del Grupo Popular.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205	PÁGINA	144/172
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	1

U-1	PROPUESTA DE CONCESIÓN DEMANIAL DE VARIOS INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” (INTA) CON DESTINO AL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN.
-----	---

El Sr. **Presidente** antes de dar la palabra a la Sra. **Parra Ruiz** realiza la intervención que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?B46C726FC0C965894C2117566B1858E0&time=8338&open=y>

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la Sra. **Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Visto el informe del Jefe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación Provincial de Jaén de fecha 26 de noviembre de 2024 del siguiente tenor literal (expte. PATCONDEM-2024/5):

“INFORME

Que emite el Jefe del Servicio de Patrimonio de esta Diputación Provincial de Jaén, Carlos Camacho Álvarez, en virtud de lo prevenido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el expediente de CONCESIÓN DEMANIAL DE VARIOS INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” (INTA) CON DESTINO AL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN. (expediente PATCONDEM-2024/5).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Inscripción en el inventario provincial de las expropiaciones.

Por resolución dictada por la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 12388 de 22 de noviembre de 2024 se ordena la incorporación al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	2

inventario de la Diputación Provincial de Jaén de los inmuebles que se señalan en dicho acto administrativo, fruto del expediente expropiatorio que esta Administración Provincial ha tramitado, incorporación al inventario que se produce en el epígrafe y subepígrafe primero INMUEBLES ficha número 279, con el carácter de bienes de dominio y servicio público, según detalle:

Nº	REF. CATASTRAL	IMPORTE TOTAL €
1	23900A006001010000SA	926.844,42
	001300100VG38G0001FJ	
2	23900A006000830000SM	522.504,68
	23900A045000470000ST	
	23900A006000660000SH	
3	23900A045000490000SM	138.073,87
	23900A045000500000ST	
	23900A006000900000SD	
	000100200VG38G0002WK	
4	23900A045000390000SY	25.922,73
5	23900A006001640000SW	149.104,10
6	23900A045000550000SR	410.448,05
7	23900A045000570000SX	34.705,89
	23900A006000820000SF	
8	23900A045000580000SI	32.081,92
9	23900A045000590000SJ	64.828,00
	23900A045000410000SB	
10	23900A045000600000SX	37.545,62
11	23900A045000610000SI	27.710,96
12	23900A045000620000SJ	66.730,10

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	146/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	3

13	23900A045000210000SO	80.066,7
14	23900A045000220000SK	156.709,56
15	23900A045000230000SR	97.041,00
16	23900A045000240000SD	37.536,95
17	23900A045000250000SX	390.463,07
	23900A006001020000SB	
18	23900A045000260000SI	79.279,05
	23900A045000450000SP	
19	23900A045000270000SJ	502.016,27
	23900A045000190000SK	
20	23900A045000280000SE	289.719,70
	23900A045000440000SQ	
	23900A006001660000SB	
	23900A045000030000SH	
21	23900A045000290000SS	89.872,23
	23900A006000910000SX	
22	23900A045000300000SJ	124.416,35
23	23900A045000310000SE	1.105.191,87
	23900A045000060000SB	
	23900A045000070000SY	
	23900A045000080000SG	
	23900A045000090000SQ	
	23900A045000100000SY	
24	23900A045000320000SS	30.958,83
25	23900A045000330000SZ	29.900,77

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	147/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	4

26	23900A045000340000SU	60.337,07
	23900A045000350000SH	
	23900A045000360000SW	
27	23900A045000050000SA	95.915,96
	23900A045000040000SW	
28	23900A045000110000SG	169.596,47
	23900A006001170000SD	
	23900A006001140000SO	
29	23900A045000120000SQ	66.479,41
30	23900A006001320000SW	92.487,72
31	23900A006001330000SA	11.213,60
32	23900A045000130000SP	49.153,34
33	23900A045000140000SL	55.755,81
34	23900A045000150000ST	242.833,74
35	23900A045000630000SE	158.955,48
36	23900A045000650000SZ	12.011,49
37	23900A006001390000SL	747.583,07
	23900A006001400000SQ	
	23900A006001410000SP	
	23900A006001560000SE	
	23900A006001570000SS	
	23900A006001000000SW	
	23900A006001040000SG	
	23900A006001060000SP	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	5

	23900A006000970000SU	
	23900A006000980000SH	
38	23900A045000370000SA	78.703,36
39	23900A045000380000SB	207.972,01
	23900A006000410000SY	
40	23900A045000400000SA	43.260,83
	23900A045000420000SY	
41	23900A045000430000SG	119.726,67
42	23900A045000460000SL	156.631,86
	23900A006001710000SG	
43	23900A045000480000SF	195.854,28
44 bis	23900A045000170000SM	366.206,86
	23900A045000200000SM	
44	23900A006000380000SY	475.691,00
	23900A006000390000SG	
	23900A006000400000SB	
	23900A006000590000SE	
45	23900A045000180000SO	47.064,57
46	23900A006001670000SY	98.729,53
47	23900A045000010000SZ	59.866,10
48	23900A006001700000SY	73.999,30
	23900A006000610000SJ	
49	23900A006000600000SI	73.148,43

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUs/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUs/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	149/172	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	6

50	23900A006001690000SQ	75.949,83
51	23900A006001080000ST	1.134.633,16
	23900A006000890000SI	
51 BIS	23900A006001100000SL	23.555,64
51 BIS	Balsa, caseta e infraestructu. Afectadas por la expropiación	335.125,71
52	23900A006000940000SE	226.350,68
53	23900A006000360000SA	847.196,86
	23900A006000310000SS	
	23900A006000340000SH	
	23900A006000350000SW	
54	23900A006000370000SB	161.790,69
55	23900A006001630000SH	99.484,95
56	23900A006001210000SX	535.721,67
	23900A006001150000SK	
	23900A006001160000SR	
57	23900A006001220000SI	1.047.867,21
	23900A006001110000ST	
58	23900A006001240000SE	934.721,52
	23900A006001030000SY	
59	23900A006001580000SZ	27.628,38
60	23900A006001590000SU	356.384,46
61	23900A006001600000SS	237.622,42

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	150/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	7

62	23900A0060001620000SU	209.717,81
63	23900A006000620000SE	171.144,03
64	23900A006000630000SS	322.801,84
	23900A006000840000SO	
65	23900A006000640000SZ	87.124,40
66	23900A006000650000SU	71.921,43
67	23900A006000670000SW	58.028,01
68	23900A006001120000SF	259.003,35
	23900A006001810000SO	
	23900A006001820000SK	
69	23900A006001130000SM	312.360,71
	23900A006001180000SX	
70	23900A006000320000SZ	153.146,33
	23900A006000330000SU	
71	23900A006001050000SQ	74.406,47
	23900A006001070000SL	
72	23900A006000960000SZ	74.742,09
	23900A006000920000SI	
73	23900A006000850000SK	224.010,22
	23900A006000880000SX	
74	23900A006000930000SJ	1.180.411,37
	23900A006000950000SS	
75	23900A006001250000SS	144.832,55

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	151/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	8

76	23900A045000510000SF	69.300,15
77	23900A045000530000SO	63.517,72
78	23900A045000520000SM	77.711,46
79	23900A006001780000SO	83.822,33
	23900A006000990000SW	
80	23900A006001190000SI	224.680,72
	23900A006001200000SD	
81	23900A045000020000SU	15.081,56
82	000100400VG38G0001LJ	6.924,32
83	001800400VG38G0001BJ	50.502,70

SEGUNDO.-Mediante Resolución de la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área número 2024/7668 de 26 de noviembre de 2024 se establece a favor de esta Diputación Provincial de Jaén una mutación demanial externa de varios caminos municipales, que han quedado integrados en el ámbito del CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) y que son los siguientes:

- CAMINO 1. Parte del camino denominado CAMINO DE FUERTE DEL REY A GRAÑENA, incluido como ANEXO I, con código de identificación JM-2 en la Ordenanza Municipal sobre Caminos Rurales del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén aprobada mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 215 de 6 de noviembre de 2015. El tramo interesado al Ayuntamiento consta de las siguientes referencias catastrales:
 - Referencia catastral: 23900A006090150000SD. La superficie de esta parcela catastral, que afectaría a su totalidad, se elevaría a 7.127 metros cuadrados, con una longitud del tramo de 1.198,303 metros.
 - Referencia catastral 23900A006090030000SQ; no comprende la totalidad de la superficie de esta parcela catastral, sino 9.126 metros cuadrados, con una longitud del tramo de 2.311,385 metros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	9

3. Referencia catastral 23900A045090020000SY; no comprende la totalidad de la superficie de esta parcela catastral, sino 4.746 metros cuadrados, con una longitud del tramo de 1.584,071 metros.

Las coordenadas de los tramos de este camino integrados en el CETEDEX son los que se relacionan a continuación:

Inicio X=432.616,303 Y=4.189.149,295

Final X=429.411,295 Y=4.190.160,364

El inicio del tramo del camino interesado, a efectos de este expediente, se sitúa en la carretera N-323 y final en la intersección con la vía pública con referencia catastral 23900A00609007SF (Vereda de la Finca).

- CAMINO 2. Parte del camino denominado CAMINO DE LAS HUERTAS (también llamado Camino de Fuerte del Rey), incluido como ANEXO I con código de identificación JM-7 en la Ordenanza de Caminos municipal anteriormente mencionada. El tramo interesado al Ayuntamiento consta de las siguientes referencias catastrales:

1. Referencia catastral 23900A006090210000SJ. La superficie solicitada, que no comprende la totalidad de esta parcela catastral, se eleva a 1.192 metros cuadrados, con una longitud de tramo de 383,577 metros.

2. Referencia catastral 23900A045090050000SP. La superficie interesada no comprende la totalidad de esta parcela catastral, sino 1.176 metros cuadrados, con una longitud de tramo de 396,577 metros.

Las coordenadas de los tramos de este camino integrados en el CETEDEX son las que se relacionan a continuación:

Inicio X=430.730,745 Y=4.189.293,809

Final X=430.918,608 Y=4.188.957,597

Siendo el inicio del camino situado en la intersección con la vía pública Camino de Fuerte del Rey a Grañena a unos 1930 metros del inicio de este último; y el final según coordenadas UTM anteriormente expresadas.

TERCERO.-Inicio de expediente de concesión.

Por resolución dictada por la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 12497 de 26 de noviembre de 2024 se ordena el inicio de expediente denominado CONCESIÓN DEMANIAL DE VARIOS INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS" (INTA) CON DESTINO AL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADAS DEL CENTRO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	153/172



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	10

TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN DE LA DEFENSA (CETEDEX) EN JAÉN (expediente PATCONDEM-2024/5).

CUARTO.-Adquisición de los terrenos y posterior concesión.-

El día 9 de abril de 2024 se suscribe el Convenio entre los representantes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (en lo sucesivo INTA) y la Diputación Provincial de Jaén para la construcción y puesta en servicio en la provincia de Jaén del Campo de Pruebas Avanzadas del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 109 de 4 de mayo de 2024, en virtud de la resolución 420/38135/2024 de 25 de abril de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa por la que se publica el mencionado convenio.

En virtud de la cláusula tercera del citado convenio, Diputación Provincial de Jaén asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Adquirir la propiedad de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas mediante expropiación forzosa y tramitar con carácter de urgencia el procedimiento expropiatorio ante la necesidad de disponer del campo de pruebas una vez que está finalizado el campus principal....
- Proponer y tramitar un expediente administrativo para la cesión al INTA de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas.

Por su parte, la cláusula segunda del convenio concreta las actuaciones a llevar a cabo en ejecución del convenio y, concretamente, en lo que aquí interesa, como obligación que asume Diputación tras adquirir los terrenos objeto de este expediente, la letra b) señala **“tramitar un expediente administrativo para la cesión al INTA de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas. La cesión se articulará mediante una concesión demanial gratuita a favor del INTA por un plazo de 75 años”**.

La cláusula quinta del convenio dispone que el coste de adquisición de los terrenos se estima en 23.567.244,30 euros, siendo aportado en su totalidad por esta Administración Provincial, así como los demás gastos derivados de la adquisición que pudieran producirse posteriormente.

En cuanto al régimen jurídico del convenio, la estipulación novena señala que tiene naturaleza patrimonial rigiéndose por lo dispuesto en el Título V, Capítulo I de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPAP) correspondiendo las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes en relación con la ejecución, interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo, de no existir muto acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, serán de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	11

conocimiento y competencia del orden jurisdiccional civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, antes citada.

El ANEXO del ya varias veces citado Convenio delimita la zona para el CETEDEX ubicándose en el campo de pruebas en el centro norte del término municipal de Jaén, con una superficie aproximada de 642,40 hectáreas. Se encuentra limitada al Este por la carretera N-323a, al Norte con el Centro Penitenciario y al oeste con la pedanía de Cuevas. El listado de coordenadas de los vértices se detalla en el propio ANEXO.

Dicho Convenio se aprueba mediante Acuerdo de Pleno de Diputación Provincial U-1 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2024.

Dentro de la referida delimitación, se incluyen tanto parcelas que han sido expropiadas por esta Diputación Provincial de Jaén como varios caminos de titularidad municipal que han sido objeto de mutación demanial externa a favor de esta Administración Provincial.,

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP- (de carácter básico a tenor de lo dispuesto en la disposición final décimo cuarta de dicha Ley en relación con su artículo 2, aplicable, por consiguiente, en lo que aquí interesa, a la Administración General del Estado, a las Entidades que integran la Administración Local y al sector público institucional) dispone que son convenios con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

De ello se deduce que los convenios son negocios jurídicos bilaterales y que de ellos va a surgir una relación jurídica y en el presente supuesto, los dos sujetos intervinientes son Administraciones Públicas. Otra característica propia de los convenios, a tenor del mencionado artículo 47.1 de la LRJSP es su carácter vinculante o como se expresa en el precepto, con efectos jurídicos y ello desde el momento de la prestación del consentimiento por las partes y su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este orden de cosas, Diputación, en virtud del Convenio suscrito con fecha 9 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 109 de 4 de mayo de 2024, se ha obligado a establecer una concesión demanial gratuita a favor del INTA por un plazo de 75 años sobre los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	155/172



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	12

terrenos señalados en el antecedente de hecho primero y segundo del presente. Y de ahí que, en cumplimiento de dicho Convenio, Diputación venga obligada a tramitar este expediente administrativo de concesión demanial.

SEGUNDO.-Naturaleza jurídica de los bienes expropiados.

El artículo 24.2 de la LPAP (precepto de aplicación general a todas las Administraciones Públicas en virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda apartado cuarto de la ley) dispone que las adquisiciones que se produzcan en ejercicio de la potestad de expropiación, la afectación del bien o derecho al uso general, al servicio público o a fines y funciones de carácter público se entenderá implícita en la expropiación. En este sentido, y como competencia propia de Diputación se encuentra la de establecer los medios de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de conformidad con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, señaladas en el artículo 36.1.d de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

En consecuencia con lo expuesto, el CETEDEX será un importante generador de valor para la provincia, impulsor de la actividad académica y empresarial que contribuirá a la creación de un ecosistema de la innovación dinamizador de la inversión y del desarrollo socio-económico como polo vertebrador del territorio en el que está prevista su construcción y generador de empleo en una comarca con un importante déficit estructural de instalaciones industriales y tecnológicas, que servirá para impulsar interesantes sinergias de colaboración con otras entidades públicas, con la Universidad de Jaén y con la red empresarial privada.

Por todo ello, los bienes expropiados dentro del ámbito del CETEDEX tienen la consideración de bienes de dominio servicio público.

TERCERO.-Régimen jurídico de la utilización de bienes de dominio público.

El régimen jurídico de la utilización de los bienes de dominio y servicio público titularidad de las Entidades Locales de Andalucía viene constituido por la siguiente normativa:

- 1. Artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA).*
- 2. Artículos 87 a 105 de la LPAP, en aquellos de sus preceptos que sean de aplicación básica o general a todas las Administraciones Públicas, en*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	13

virtud de lo dispuesto en su disposición final segunda, en relación con el artículo 2.2 de la propia Ley.

3. *Artículos 54 a 75 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).*
4. *En cuanto a la competencia de Diputación para la aprobación del expediente de concesión demanial, será de aplicación los artículos 47.2.j) de la LBRL, Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante nueva LCSP) y artículo 10 de la Ordenanza de Patrimonio e Inventario de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén número 21 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011.*

Comienza la referida normativa señalando, para el caso concreto que nos ocupa, en particular, el artículo 84.1 de la LPAP (de aplicación básica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final segunda, apartado quinto –en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre; en relación con su artículo 2.2) que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda del derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”. Es decir, cualquier bien público puede ser ocupado por terceros solo y exclusivamente en el supuesto de que la Administración Pública titular del mismo dicte acto administrativo autorizando dicha utilización.

Ahora bien, el uso privativo de los bienes de dominio público está constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás (artículos 86.2 de la LPAP y 29.4 de la LBELA), requiriendo el otorgamiento de concesión administrativa, en este caso, a favor del INTA que se acordará por el órgano competente de esta Diputación Provincial dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.-Forma de adjudicación de la concesión demanial.

El artículo 93.1 de la LPAP (declarado legislación básica por la disposición final segunda apartado quinto de la citada Ley, habiendo sido dictado al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución; disposición final en la nueva redacción dada a la misma por la disposición adicional 4.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) señala que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	14

el régimen general de otorgamiento de concesiones administrativas sobre bienes de dominio público será el régimen de concurrencia.

Sin embargo, continúa señalando el precitado artículo 93.1 de la LPAP, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la LPAP (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2012) que, entre otros supuestos, contempla el caso de que el adquirente, en este caso, el concesionario, sea otra Administración Pública o en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

En este sentido, el INTA es un organismo público de investigación, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, (en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 del Real Decreto 205/2024 de 27 de febrero por el que se desarrollo la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa) organismo autónomo de los previstos en el artículo 84.1.a de la LRJSP especializado en la investigación y desarrollo tecnológico, de carácter dual, en los ámbitos aeroespacial, hidrodinámica y de las tecnologías de la defensa y seguridad (conforme se dispone en la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) que tiene asignadas las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su Estatuto aprobado mediante Real Decreto 925/2015 de 16 de octubre. El NIF del INTA es Q 2822003 F y su domicilio postal es Carretera de Ajalvir km. 4 CP 28850 Torrejón de Ardoz MADRID.

QUINTO.-Aplicación de tasa por el uso privativo de los bienes demaniales

El artículo 35 de la LBELA y 59.3 del RBELA disponen que el uso privativo puede dar lugar al establecimiento de la tasa que corresponda. Sin embargo el párrafo segundo del artículo 93.4 de la LPAP (declarado legislación básica por la disposición final segunda apartado quinto de la citada Ley, habiendo sido dictado al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución; disposición final en la nueva redacción dada a la misma por la disposición adicional 4.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) señala que “No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario.....” . En cualquier caso, esta Diputación no tiene aprobada Ordenanza Fiscal alguna relativa al presupuesto de hecho del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, por lo que no procedería la exacción de tasa alguna por este concepto.

SEXTO.- En cuanto al clausulado de la concesión, habrán de constar los siguientes elementos, a tenor de lo señalado en el artículo 60 del RBELA:

- 1. Objeto de la concesión: será la utilización privativa de los bienes señalado en los Antecedentes de Hecho Primero del presente informe con destino a que el*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	158/172





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	15

INTA proyecte, construya y ponga en servicio el campo de pruebas avanzadas en los inmuebles señalados, haciendo uso de dicho campo para actividades relacionadas con la I+D+I del centro de vehículos autónomos y conectados, del centro de desarrollo y experimentación contra la amenaza dron y del centro de inteligencia artificial, los pilares tecnológicos que conforman el CETEDEX, favoreciendo con ello, el desarrollo socio-económico de la provincia de Jaén.

2. *Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario.*
3. *Plazo que tendrá carácter improrrogable. El plazo máximo de otorgamiento de la concesión no podrá exceder de 75 años prórrogas incluidas, a tenor de lo señalado en los artículos 59.2 del RBELA y 93.3 de la LPAP (declarado legislación básica por la disposición final segunda apartado quinto de la citada Ley, habiendo sido dictado al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución; disposición final en la nueva redacción dada a la misma por la disposición adicional 4.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre).*
4. *Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y la Entidad Local.*
5. *Régimen de precios aplicables a los servicios que pudieran destinarse al público.*
6. *Garantías provisional y definitiva consistente, cuantificándolas, respectivamente, en el dos y en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación ó del proyecto de obras redactado por la Entidad Local. Esta obligación está impuesta por el artículo 60 letras g) y h) del RBELA. Sin embargo, la propietaria podría exonerar de ambas garantías por el fin público que se va a desempeñar en los bienes y derechos objeto de concesión.*
7. *Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad local el concesionario. Se podrá establecer la ausencia del mismo pues, en el presente supuesto, la concesión demanial no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario ya que con dichos bienes se va a prestar un servicio público de carácter supramunicipal.*
8. *Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado, debiendo destinar el bien para el fin para el cual se ha establecido la concesión. Esta obligación conlleva la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, (como gastos de suministro de energía eléctrica, agua potable, gas, en su caso, tasas de basura, etc.), impuestos, tasas y demás tributos, referidos éstos tanto al bien como a la actividad que se desarrolle. De igual forma, asumirá el compromiso de utilizar los bienes según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe. La*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	159/172





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	16

concesionaria deberá solicitar y obtener, con carácter previo, cuantas licencias, permisos y autorizaciones requiera la gestión y administración de los bienes cedidos.

9. *Facultad de la Diputación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, ó sin dicho resarcimiento cuando no procediera.*
10. *Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.*
11. *Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos los bienes a disposición de Diputación dentro del plazo señalado para ello con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*
12. *La Diputación se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión para comprobar que se destinan al objeto concesional.*
13. *Las causas de extinción de la concesión, que serán las siguientes, y que vienen establecidas en los artículos 32 LPAP, 68 a 74 del RBELA y 100 de la LPAP (declarado legislación básica por la disposición final segunda apartado quinto de la citada Ley, habiendo sido dictado al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución; disposición final en la nueva redacción dada a la misma por la disposición adicional 4.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre):*
 - *El vencimiento del plazo de la concesión, hasta un máximo de 75 años prórrogas incluidas.*
 - *Extinción de la personalidad jurídica del concesionario.*
 - *Desafectación de los bienes por parte de la Diputación, debiendo ésta indemnizar los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado. En tanto no se proceda a su extinción, se mantendrán, con idéntico contenido, las relaciones jurídicas derivadas de la concesión, pasando estas relaciones a regirse por el Derecho Privado y correspondiendo al orden jurisdiccional civil el conocimiento de los litigios que surjan en relación con las mismas.*
 - *Mutuo acuerdo.*
 - *Renuncia del concesionario.*
 - *Revocación unilateral por la Entidad Local cedente.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/172



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	17

- *Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones impuestas, declarados por el órgano que otorgó la concesión.*
- *Por resolución judicial.*
- *Pérdida física o jurídica del bien objeto de la concesión.*
- *Rescate de la concesión, en virtud de la cual la Diputación puede dejar sin efecto la concesión si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.*
- *Cualesquiera otras establecidas legalmente.*
- *Transmisión del derecho que se concede a la concesionaria por cualquier negocio jurídico tanto inter vivos como mortis causa a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la propietaria.*
- *No destinar el bien a la finalidad para la cual se ha establecido la concesión demanial.*

SÉPTIMO.-Órgano competente de Diputación para aprobar el expediente concesional.

En cuanto al órgano competente de la Diputación Provincial para aprobar la concesión demanial, el artículo 59.4 del RBELA dispone que se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local. En este sentido, el artículo 47.2.j) de LBRL señala que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos sobre, entre otras materias, la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En el presente caso, el valor de los bienes en el Inventario señalados en los Antecedentes de Hecho no excede del 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto para 2024, es decir, 53.053.491,32 € (cantidad equivalente al 20% s/ 265.267.456,60 €; este importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de Diputación figuran en el artículo 18.3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para Diputación y sus Organismos Autónomos para 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250 de 29 de diciembre de 2023); luego la aprobación de la concesión no requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de esta Diputación.

En este mismo orden de cosas, el párrafo segundo del apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la nueva LCSP, apartado 9 dispone que “En las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	18

Entidades Locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”.

Sin embargo, la Ordenanza Reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011, señala en su artículo 10.4º que es competente la Junta de Gobierno para la aprobación de concesiones sobre bienes de dominio público cuando la duración de las mismas sea superior a cuatro años. En otro caso, el artículo 11.1º de la referida ordenanza atribuye al Presidente la competencia para la aprobación de concesiones que tengan una duración inferior al citado plazo. Todo ello sin perjuicio de su avocación por el Pleno Corporativo.

OCTAVO.-Órgano competente del INTA para aceptar la concesión.

El Real Decreto 925/2015 de 16 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” en su artículo 1.2 establece que el INTA es un organismo autónomo con personalidad jurídica pública diferenciada con patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica de obrar. En cuanto a su régimen jurídico, el artículo 2 relaciona la legislación que le es de aplicación y, entre otras leyes, se señala la LPAP; por su parte, el artículo 5.1 reitera que el régimen patrimonial del INTA será el establecido en la LPAP.

Así, el artículo 21.2 de la LPAP señala que “serán competentes para aceptar las disposiciones a título gratuito a favor de los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado sus presidentes o directores”.

En su consecuencia, será el Presidente del INTA el órgano competente para aceptar la concesión demanial objeto de este expediente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Director General en virtud del artículo 16 del Real Decreto 925/2015 de 16 de octubre.

NOVENO.-Formalización de la concesión demanial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	19

Finalmente, para eficacia del negocio jurídico concesional, es necesaria su formalización; en este sentido, el artículo 113.2 de la LPAP (en la nueva redacción dada al mismo por la disposición final 11 de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre) dispone que las cesiones gratuitas de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, cuando el cesionario sea otra Administración Pública, organismo o entidad vinculada o dependiente se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; hay que señalar que será inscribible cuando dicho documento de formalización reúna los requisitos señalados en la legislación hipotecaria, catastral, tributaria y demás aplicables a este expediente concreto. Dicho documento administrativo deberá suscribirse por los representantes legales de ambas Entidades Públicas o por personas en quienes deleguen válidamente.

En base a lo anterior, procedería la aprobación de la concesión demanial de los bienes inmuebles señalados en el presente con los condicionantes que el órgano competente estime oportuno establecer dentro de los parámetros señalados en el presente informe; concesión demanial que se aprobaría para que el INTA destine los bienes inmuebles mencionados al cumplimiento de los fines relacionados en el Convenio suscrito con Diputación anteriormente reseñado.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho."

Por todo ello, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con competencia en materia de Patrimonio, según resolución de delegación dictada por el Sr. Presidente número 438 de 4 de julio de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143 de 24 de julio de 2023, eleva a la aprobación por el Pleno de esta Diputación Provincial si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.-Establecer a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS" (INTA), con NIF Q 2822003 F, una concesión demanial gratuita sobre los bienes inmuebles demaniales, establecidos en los antecedentes de hecho primero y segundo del informe que se incorpora al presente.

SEGUNDA.-Dicha concesión demanial quedará sujeta a las siguientes condiciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	20

1ª. El plazo de duración de la concesión será de 75 años, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del Acta de Entrega que se incorpora como Anexo I a este Acuerdo.

2ª. La finalidad de la concesión sobre los bienes y derechos señalados en los Antecedentes de Hecho del informe que se adjunta al presente Acuerdo será para que el INTA proyecte, construya y ponga en servicio el campo de pruebas avanzadas haciendo uso de dicho campo para actividades relacionadas con la I+D+I del centro de vehículos autónomos y conectados, del centro de desarrollo y experimentación contra la amenaza dron y del centro de inteligencia artificial, los pilares tecnológicos que conforman el CETEDEX, favoreciendo con ello, el desarrollo socio-económico de la provincia de Jaén.

3ª. Todos los actos de gestión y administración de los bienes y derechos, a partir de la entrada en vigor de esta concesión corresponderán a la concesionaria, quien a su vez, correrá a cargo de los gastos que se devenguen o generen como consecuencia del uso de los mismos, referidos tanto a los bienes y derechos entregados como a la actividad a desarrollar. A título enunciativo, los gastos, entre otros, se refieren a suministros, reparaciones y conservación, seguros y cuantos otros se generen. De igual forma, será de responsabilidad del concesionario los actos de mantenimiento y, en su caso, de los desperfectos ocasionados al bien, reparaciones ordinarias y extraordinarias de los mismos, así como daños a terceros que se pudieran producir.

4ª. El concesionario deberá mantener en buen estado de conservación los bienes y derechos objeto del presente, debiéndolos destinar a los fines para los que se cede. De igual forma, la Diputación se reserva la facultad de inspeccionar, en todo momento, que los bienes y derechos objeto de concesión se destinan a la finalidad concesional.

La obligación establecida en este punto no solo comprende los actos de conservación sino que también se extiende a las obras, reparaciones y adaptaciones que se requieran en los bienes y derechos objeto del presente expediente.

5ª. El concesionario deberá solicitar y obtener, con carácter previo, cuantas licencias, permisos y autorizaciones requiera la gestión y administración de estos bienes y derechos de dominio público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	164/172





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	21

6ª. Como consecuencia del carácter demanial de estos bienes y derechos y del mantenimiento de la propiedad por Diputación, no podrán formar parte del inmovilizado material de la concesionaria, por lo que no puede anotarse en su contabilidad como gastos de amortización del citado inmovilizado material los derivados de la utilización de los mismos, sin perjuicio de su contabilización como inmovilizado inmaterial y su amortización correspondiente.

7ª. Las causas de extinción de la concesión serán las siguientes:

El vencimiento del plazo de la concesión, señalado anteriormente.

Desafectación del bien por parte de la Diputación Provincial.

Mutuo acuerdo.

Renuncia del concesionario.

Revocación por incumplimiento grave por parte del concesionario de cualesquiera de las obligaciones impuestas.

Por resolución judicial.

Rescate de la concesión por la propietaria, si así lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

La adscripción del bien por la concesionaria a otra entidad pública o privada.

La fusión, absorción, disolución o cualquier otra operación en virtud de la cual se extinga la personalidad jurídica originaria de la concesionaria.

Dejar de destinar los bienes y derechos a la finalidad para la cual se produce esta concesión.

8ª. Los bienes deberán revertir al término de la concesión a favor de Diputación Provincial de Jaén, cualquiera que sea la causa de extinción de la misma sin que por ello, el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.

TERCERA.-INTA deberá aceptar la concesión demanial y sus condiciones referentes a los bienes, y posteriormente, este negocio concesional se formalizará mediante la suscripción de una Acta de Entrega y Recepción por los representantes de ambas partes ante la persona titular de la Secretaría General de esta Diputación, según ANEXO I que se une al presente. A partir de la firma del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	22

citado documento, se comenzará a computar el plazo de duración de este negocio jurídico. Al final del plazo de la concesión, se deberá suscribir otra Acta, igualmente entre los representantes de las partes, por la que INTA entregue la posesión de los bienes a su propietaria, en la que se detallará su estado de conservación.

CUARTA.-Notificar este Acuerdo a las Áreas de Economía y Hacienda de esta Diputación Provincial y al INTA haciéndole saber a ésta última que contra este acto administrativo podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante el Pleno de esta Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; ó directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29 / 1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN LA CIUDAD DE JAÉN.

REUNIDOS

De una parte D. _____ Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (o Diputado en quien haya delegado la competencia,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	23

debiéndose, en este último caso, citar la resolución de delegación) en nombre y representación de la misma, y en el ejercicio de las competencias que se derivan de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. _____, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, en nombre y representación del mismo y en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de conformidad con lo establecido en sus vigentes Estatutos aprobados por Real Decreto 925/2015 de 16 de octubre y, en particular en sus artículos 10.c y 16.

Las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente para suscribir la presenta Acta y, a tales efectos, exponen

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Jaén es titular de los bienes inmuebles y derechos relacionados en los Antecedentes de Hecho Primero y Segundo del Informe incluido en la Propuesta aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 28 de noviembre de 2024 y que se detallan a continuación:

(En el momento de la firma del Acta, habría que relacionarlos, tanto los inmuebles expropiados como los caminos que han sido objeto de mutación demanial externa a favor de esta Diputación Provincial)

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Pleno de Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2024 se establece una concesión demanial a favor del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) de los bienes inmuebles y derechos allí relacionados para que dicho Instituto proyecte, construya y ponga en servicio el campo de pruebas avanzadas haciendo uso de dicho campo para actividades relacionadas con la I+D+I del centro de vehículos autónomos y conectados, del centro de desarrollo y experimentación contra la amenaza dron y del centro de inteligencia artificial, los pilares tecnológicos que conforman el CETEDEX, favoreciendo con ello, el desarrollo socio-económico de la provincia de Jaén.

Por su parte, el Director General del INTA en uso de las competencias que tiene atribuidas, acepta tanto la concesión demanial de los bienes relacionados propiedad de Diputación de Jaén, así como sus condiciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	167/172



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	24

Por consiguiente, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El INTA destinará los bienes relacionados para que se proyecte, construya y ponga en servicio el campo de pruebas avanzadas haciendo uso de dicho campo para actividades relacionadas con la I+D+I del centro de vehículos autónomos y conectados, del centro de desarrollo y experimentación contra la amenaza dron y del centro de inteligencia artificial, los pilares tecnológicos que conforman el CETEDEX, favoreciendo con ello, el desarrollo socio-económico de la provincia de Jaén.

SEGUNDA. Plazo.

El plazo de duración de la concesión será de 75 años, contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la presente Acta de Entrega.

TERCERA. Entrega del bien.

La Diputación entrega en este acto la posesión de los bienes inmuebles y derechos a favor del INTA en su estado actual, cuyo representante, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, la acepta. A la fecha de finalización de la concesión, se deberá suscribir otra Acta de Entrega por la que se revierta la posesión de los bienes y derechos a Diputación y se describa su estado de conservación.

CUARTA. Jurisdicción competente.

Las controversias que se puedan presentar en la aplicación del negocio jurídico concesional, que queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 en virtud de su artículo 9, han de plantearse ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, juzgados situados en la ciudad de Jaén.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ8mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	168/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	U-1	28-11-2024	25

Por la Diputación
(El Presidente o Diputado Delegado)

Por el INTA

Fdo: _____

Fdo: _____

Ante mí
La Secretaria General de la Diputación
(O funcionario en quien se delegue)

Fdo. _____ "

A continuación, toma la palabra el **Sr. Camacho Nuñez** para manifestar lo que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?B46C726FC0C965894C2117566B1858E0&time=8338&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/172





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo	Fecha 28/11/2024	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. El Sr. **Grimaldos García** no se encuentra presente a la hora de votar los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

Puntos del 10 al 15

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	171/172





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 11 **FECHA:** 28 de noviembre de 2024

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?B46C726FC0C965894C2117566B1858E0>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 11
DE PLENO DE 28/11/2024

CÓDIGO: VI0002HY

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: B46C726FC0C965894C2117566B1858E0

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?B46C726FC0C965894C2117566B1858E0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 6917074ab09069b7628350d86da469dd282c025f

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/01/2025 14:42:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	09/01/2025 14:28:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rQFnUx/FDXTyJ88mCtf0A==	AC000205
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	172/172

